



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Sinaloa



2020



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Información Programática.....	123
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	124
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	124
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	126
XII.- Impacto de las Observaciones.....	127
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	128
XIV.- Dictamen.....	129
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	131



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020					
(Cifras en Pesos)					
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,013,483.32	8,145,417.06	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,093,002.90	269,662.70
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,208,936.61	536,657.83			
Total de Activos Circulantes	\$7,222,419.93	\$8,682,074.89	Total de Pasivos Circulantes	\$3,093,002.90	\$269,662.70
			Total del Pasivo	\$3,093,002.90	\$269,662.70
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,244,566.47	4,244,566.47	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	4,694,182.66	4,690,981.06	Donaciones de Capital	2,008,407.70	2,008,407.70
Activos Intangibles	18,548.40	18,548.40	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(780,506.24)	(529,443.86)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(2,982,992.85)	1,961,185.48
Total de Activos No Circulantes	\$8,176,791.29	\$8,424,652.07	Resultados de Ejercicios Anteriores	13,912,250.89	12,867,471.08
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(631,457.42)	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$12,306,208.32	\$16,837,064.26
Total del Activo	\$15,399,211.22	\$17,106,726.96	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$15,399,211.22	\$17,106,726.96

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,052,217.50	1,312,093.60
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	28,353,893.00	27,389,548.96
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	391.40
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$29,406,110.50	\$28,702,033.96
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	29,976,684.94	22,626,956.12
Materiales y Suministros	326,829.77	829,961.23
Servicios Generales	1,831,916.26	2,978,253.29
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	251,062.38	301,788.44
Otros Gastos	2,610.00	3,889.40
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$32,389,103.35	\$26,740,848.48
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(2,982,992.85)	\$1,961,185.48

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 026/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Variación del Presupuesto de Egresos Aprobado: Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

Entidades No Fiscalizadas en los Últimos 3 PAAVIS: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	5,966,537.84	5,966,537.84	100.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	590,045.00	590,045.00	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	618,891.55	540,550.85	87.34
Terrenos	868,886.05	868,886.05	100.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	3,375,680.42	3,375,680.42	100.00
Bienes Muebles	1,437,227.01	1,437,227.01	100.00
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	251,062.38	251,062.38	100.00
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,429,081.47	1,429,081.47	100.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,639,395.80	4,639,395.80	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,623,099.54	7,623,099.54	100.00
Totales	\$26,799,907.06	\$26,721,566.36	99.71%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,052,217.50	437,138.50	41.54
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	28,353,893.00	28,353,893.00	100.00
Totales	\$29,406,110.50	\$28,791,031.50	97.90%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	28,837,393.68	28,837,393.68	100.00
Materiales y Suministros	317,697.17	213,164.37	67.10
Servicios Generales	1,800,385.78	1,492,118.84	82.88
Totales	\$30,955,476.63	\$30,542,676.89	98.67%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y suficientes, se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. Mediante decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 131 de fecha 28 de octubre de 2016, fue creado el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa.
2. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el cual se constituyó mediante Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 27 de febrero de 2020.
3. Cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos de corto plazo registrados al 31 de diciembre de 2020.

Debilidades:

1. Durante el ejercicio fiscal 2020, no contó con un Órgano Interno de Control.
2. El organismo no cuenta con Reglamento Interior debidamente autorizado y publicado.
3. El organismo no cuenta con Manuales de Organización, Operación y Procedimientos Administrativos, debidamente autorizados y publicados.
4. No elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el ejercicio fiscal 2020.
5. Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, no estuvieron afianzados.
6. Los estados financieros proporcionados por el organismo no reflejan la situación real, ya que reflejan registros contables incorrectos y saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas.
7. Las pólizas contables, autorizaciones presupuestales y requisiciones proporcionadas no se encuentran firmadas por las personas responsables de revisarlas y autorizarlas.



8. No publicó algunos formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.
9. Durante el ejercicio fiscal 2020, no elaboró conciliaciones bancarias.
10. Realiza ajustes en algunas subcuentas de deudores diversos, sin contar con la autorización que soporte la cancelación.
11. No tiene implementado el uso de bitácoras para llevar un control de la entrega de combustible y mantenimiento de vehículos.
12. No emite Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por la recepción de recursos federales.
13. No emite Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, correspondiente a los pagos realizados por concepto de nómina.
14. No contó con recibos de nómina firmados y/o listas de raya durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2020.
15. Otorgó anticipo de sueldos a empleados, sin contar con la autorización correspondiente.
16. En algunas pólizas afectadas a distintas cuentas del gasto no anexan la evidencia justificativa que lo ampare.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, no cuenta con medidas de control interno; ya que presenta debilidades en la mayoría de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPE-0262021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, desempeñe sus actividades de acuerdo con el objeto para el cual fue creado, que las realice de acuerdo a las políticas que se tienen establecidas y que cuente con manuales normativos (de organización, operación y procedimientos, etc.), en cumplimiento con la normativa aplicable, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 02 Sin Observación

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, el cual fue creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 131 de fecha 28 de octubre de 2016, el cual tiene como objetivo impartir e impulsar la Educación Media Superior en la Entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con los sectores público, privado y social, de acuerdo a las necesidades regionales, impartir educación tecnológica y/o general en el nivel medio superior y promover y difundir el conocimiento científico mediante una actitud crítica y reflexiva, con la finalidad de contar con mejores herramientas que induzcan a los estudiantes a generar su proyecto de vida, con base en el conocimiento objetivo de la realidad respecto a los valores regionales y nacionales; **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 2 y 3 del Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 131 de fecha 28 de octubre de 2016.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Se observa que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, no cuenta con Reglamento interior, Manuales de Organización, Sistemas, Políticas y Procedimientos, autorizados y publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 8 fracciones III y IV del Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 131 de fecha 28 de octubre de 2016.



Mediante oficios número ASE/AUD/B/0887/2021, ASE/AUD/B/1001/2021 y ASE/AUD/B/1115/2021 de fechas 13 de abril, 07 de mayo y 20 de mayo de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó el Reglamento Interior, Manuales de Organización, Sistemas, Políticas y Procedimientos, mismos que no fueron proporcionados.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-03-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, contó con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa; asimismo, se verificó que el personal de mandos medios y superiores cuentan con nombramiento expedido por la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 8 fracción XIII y 15 fracción III del Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 131 de fecha 28 de octubre de 2016.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de inscribir al ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales, se observa que el organismo omitió proporcionar evidencia que acredite que se cumplió con tal obligación.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28, 29 y séptimo transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia documental de la inscripción al Registro Público de Entidades Paraestatales, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-05-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que mediante Acta de Sesión de fecha 27 de febrero de 2020 celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, se integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa; asimismo, se autorizaron los montos máximos de adjudicación, mediante procedimiento de adjudicación directa, adjudicación con al menos 3 cotizaciones, invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 apartado A) fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Se observa que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número DAF/2021/05/EXT/001 de



fecha 04 de mayo de 2021, suscrito por el Director de Administración del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 apartado A fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-07-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, contara con un Órgano Interno de Control y que éste fuera designado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, se observa que el organismo no cuenta con este.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-08-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 09 Con Observación

Se verificó que el sistema contable implementado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria y que el registro de las transacciones del gasto se hicieran conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago; sin embargo, se observa que al momento de registrar algunos gastos no se cumplió con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no fueron devengados al momento de su realización sino hasta su pago. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Póliza de Egreso			Documentación Comprobatoria		Concepto	Mes en que debió registrarse
Número	Fecha del Registro Contable	Importe Afectación Presupuestal	Fecha	Importe		
5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales						
EM0000001	01/09/2020	\$514,466.19	12/07/2020	\$465,669.30	Prima vacacional verano 2020.	Julio
5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
EL0000011	01/03/2020	\$1,960.00	29/01/2020	\$859,034.98	2da. quincena enero 2020.	Enero
5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
EL0000011	01/03/2020	\$127,950.73	29/01/2020	\$859,034.98	2da. quincena enero 2020.	Enero
5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
EM0000010	27/04/2020	\$14,359.06	19/02/2020	\$14,359.06	Material de Papelería.	Febrero
EL0000008	01/09/2020	11,085.00	10/08/2020	11,085.00	Material de Sanitización.	Agosto
5131 Servicios Básicos						
EL0000010	19/02/2020	\$11,351.00	17/01/2020	\$8,258.85	Energía Eléctrica CESSS.	Enero
5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios						
EA0000014	27/05/2020	\$14,616.00	02/04/2020	\$14,616.00	Servicio de vigilancia del mes de abril 2020.	Abril
EA0000005	03/07/2020	14,616.00	04/06/2020	14,616.00	Servicio de vigilancia del mes de junio 2020.	Junio
EM0000002	03/08/2020	40,600.00	17/07/2020	40,600.00	Finiquito Dictamen 2019 Auditoría.	Julio
5138 Servicios Oficiales						
EA0000002	27/04/2020	\$10,000.00	12/03/2020	\$10,000.00	Servicio de transportación día 13 de marzo de 2020.	Marzo

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten



las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0262021-2020-PR-09-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Con Observación

Se verificó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que los nombres de las cuentas 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, según balanza de comprobación, no son coincidentes con el plan de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con los nombres 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y 4221 Transferencias y Asignaciones.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0262021-2020-PR-11-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Al verificar la emisión de la Cuenta Pública, se constató que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa cumplió con la presentación en los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se verificó la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2020 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, en apego a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que



éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Con Observación Solventada

Al verificar que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, se observa que el organismo omitió publicar la información que establece la fracción XXXV, inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 fracción XXXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó el documento que acredite que se haya cumplido la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la fracción XXXV del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad, en respuesta el Colegio de Estudios



Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó comprobante que acredita que la información requerida en la fracción XXXV, fue publicada, lo cual se constató mediante el acceso a la misma; por lo anterior, la observación se solventa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que durante el ejercicio fiscal 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa omitió publicar los formatos de Proyecciones de Ingresos, Proyecciones de Egresos, Resultados de Ingresos, Resultados de Egresos, Informe sobre Estudios Actuariales y Guía de Cumplimiento a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 Bis C primer párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021 de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia que acredite la publicación de los formatos de Proyecciones de Ingresos, Proyecciones de Egresos, Resultados de Ingresos, Resultados de Egresos, Informe sobre Estudios Actuariales



y Guía de Cumplimiento a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-18-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al analizar los importes reflejados en el Balance Presupuestario publicado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se detectó que dicho reporte refleja un importe de \$31,293,315.29 por concepto de Gasto no Etiquetado, observándose que en éste no se realizó la separación de gasto etiquetado y gasto no etiquetado, aun cuando el organismo percibió ingresos de ambas fuentes de financiamiento, por lo que los importes reflejados en el mismo no cumplen con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad, establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-19-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Se observa que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2020 generó un Balance Presupuestario de Recursos Negativo, bajo el momento contable devengado por importe de \$(1,829,810.99), lo cual indica que durante el ejercicio fiscal 2020 no contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Negativo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	\$29,406,110.50
Egresos Presupuestarios (B)	31,293,315.29
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	57,393.80
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$(1,829,810.99)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-20-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Estado Presupuestal

Al verificar que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, cuente con un presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal de 2020; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al analizar que el presupuesto autorizado según Estado Analítico de Ingresos proporcionado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por importe de \$28,789,226.00 fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, por importe de \$27,155,836.00, se observa una diferencia entre ambos documentos por importe de \$1,633,390.00.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 29, 30 y 31 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-21-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020 y que éste fue aprobado mediante Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 24, 51, 52 y 59 fracciones III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57, 58 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 8 fracción II y 14 fracción IV del Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 131 de fecha 28 de octubre de 2016.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2020, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Se observa que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, omitió proporcionar evidencia que acredite los avances realizados para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Mediante oficios número ASE/AUD/B/0887/2021, ASE/AUD/B/1001/2021 y ASE/AUD/B/1115/2021 de fechas 13 de abril, 07 de mayo y 20 de mayo de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó



información que señale los avances realizados para la implementación del Presupuesto basado en Resultados, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-23-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa presentó a Gobierno del Estado de Sinaloa mediante oficio número DG/2021/02/EXT007, de fecha 12 de febrero de 2021, la información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 penúltimo y último párrafos y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 87 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se verificó que los estados financieros emitidos por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, fueron aprobados por la Junta Directiva, constatando que el primer y segundo trimestre de 2020 fueron aprobados mediante Actas de la Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, ambas de fecha 14 de octubre de 2020; asimismo, el tercer trimestre fue aprobado mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2020; y el cuarto trimestre mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a efecto de verificar que los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2019 sean coincidentes con los saldos iniciales del ejercicio fiscal 2020, observando diferencias en las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al	Saldo al	Diferencia
Código	Concepto	31/12/2019	01/01/2020	
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$697,380.03	\$536,657.77	\$160,722.26
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	418,601.78	269,513.10	149,088.68

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como



lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, con las cuales acreditan que los saldos de las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo son coincidentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros, contra los presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, comprobando que dichos saldos sean coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2020 realizado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al verificar que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, observándose una diferencia entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el concepto de Servicios Personales por importe de \$845,218.58 y en el de Servicios Generales por importe de \$98.70. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$1,052,217.50	\$1,052,217.50	\$0.00	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	28,353,893.00	28,353,893.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$29,976,684.94	\$0.00	\$29,131,466.36	\$845,218.58
Materiales y Suministros	326,829.77	0.00	326,829.77	0.00
Servicios Generales	1,831,916.26	0.00	1,831,817.56	98.70
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	3,201.60	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonización 2)	251,062.38	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 2)	2,610.00	0.00	0.00	0.00

- 1) Egresos Presupuestales no Contables
2) Egresos Contables No Presupuestales.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0262021-2020-PR-31-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$3,093,002.90, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2020 cuenten con fuente de pago, se observa que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo insuficiencia de recursos financieros por un importe de \$538,733.10, aunado a que no fue posible identificar el tipo de recurso, toda vez que el organismo no proporcionó la separación de cada una de las cuentas por recurso etiquetado y no etiquetado. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$2,554,269.80	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	3,093,002.90	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$538,733.10	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo y Equivalentes	\$8,805.52	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	1,298,387.77	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	38,139.96	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	590,045.00	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	618,891.55	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$2,554,269.80	\$0.00

Nota: Del saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería por importe de \$5,966,537.84, únicamente se consideró el saldo reflejado en los estados de cuenta bancarios proporcionados por un monto de \$1,298,387.77, debido a que de un importe de \$4,668,150.07 no se proporcionó evidencia que acredite que los saldos presentados en las subcuentas que lo integran son confiables y veraces.

Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$1,429,231.07	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	313,400.00	0.00
2117	Retención y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,350,371.83	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$3,093,002.90	\$0.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 fracción III, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-32-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$5,966,537.84, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:



Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000007 000001	Banco Santander, S.A.	65506105222	REM FED 2017	\$997.00
1112 1 000007 000002	Banco Santander, S.A.	65506106094	Estatal 2017	(340,767.43)
1112 1 000007 000003	Banco Santander, S.A.	65506143059	Federal 2017	2,063,646.62
1112 1 000007 000004	Banco Santander, S.A.	65506105100	Ingresos Propios	36,212.92
1112 1 000007 000005	Banco Santander, S.A.	65506143503	Fondo de Contingencia	1,062,582.66
1112 1 000007 000006	Banco Santander, S.A.	65506143548	Proyectos REM 2015 2016	19,209.59
1112 1 000007 000008	Banco Santander, S.A.	65506563033	Estatal 2018	1,953,623.25
1112 1 000007 000009	Banco Santander, S.A.	65506563232	Federal 2018	22,713.20
1112 1 000007 000010	Banco Santander, S.A.	65507191075	Federal 2019	6,734.99
1112 1 000007 000011	Banco Santander, S.A.	65507191149	Estatal 2019	152,219.11
1112 1 000007 000012	Banco Santander, S.A.	65507892327	Estatal 2020	159,829.96
1112 1 000007 000013	Banco Santander, S.A.	65507892389	Federal 2020	829,535.97
Total				\$5,966,537.84

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar los contratos de apertura de las cuentas bancarias con las que operó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, se observa que omiten proporcionar los registros de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias número 65506105100, 65506106094 y 65506143503 del Banco Santander, S.A.; asimismo, se observa que 6 de los contratos proporcionados no se encuentran debidamente firmados. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Observación
1112 1 000007 000001	Banco Santander, S.A.	65506105222	Firmas en contrato.
1112 1 000007 000001	Banco Santander, S.A.	65506106094	Firmas en contrato.
1112 1 000007 000001	Banco Santander, S.A.	65506143059	Firmas en contrato.
1112 1 000007 000001	Banco Santander, S.A.	65506105100	Firmas en contrato.
1112 1 000007 000001	Banco Santander, S.A.	65506143503	Firmas en contrato.
1112 1 000007 000001	Banco Santander, S.A.	65506143548	Firmas en contrato.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 51, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021 de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los registros de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias número 65506106094, 65506105100 y 65506143503 del Banco Santander, S.A., mismos que no fueron proporcionados.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-33-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que los funcionarios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020, los funcionarios no fueron afianzados, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número DAF/2021/05/EXT/001 de fecha 04 de mayo de 2021, suscrito por el Director de Administración. A continuación, se detallan:

Puesto
Director General
Director de Administración
Jefe de Departamento de Recursos Humanos
Jefe de Departamento de Recursos Materiales
Encargado de Tesorería

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-34-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Se observa que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, omitió proporcionar las conciliaciones bancarias y/o estados de cuenta de las cuentas bancarias con las que operó durante el ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Documentación Omitida	Estatus
1112 1 000007 000001	Banco Santander, S.A.	65506105222	REM FED 2017	Conciliaciones bancarias y estados de cuenta.	Solventado en cuanto a estado de cuenta del mes de octubre de 2020 en evaluación de respuestas.
1112 1 000007 000002	Banco Santander, S.A.	65506106094	Estatad 2017	Conciliaciones bancarias y estados de cuenta.	Solventado en cuanto a estados de cuenta de los meses de enero, marzo, abril, mayo, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2020 en evaluación de respuestas.
1112 1 000007 000003	Banco Santander, S.A.	65506143059	Federal 2017	Conciliaciones bancarias y estados de cuenta.	Solventado en cuanto a estados de cuenta de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 en evaluación de respuestas.
1112 1 000007 000004	Banco Santander, S.A.	65506105100	Ingresos Propios	Conciliaciones bancarias.	
1112 1 000007 000005	Banco Santander, S.A.	65506143503	Fondo de Contingencia	Conciliaciones bancarias.	
1112 1 000007 000006	Banco Santander, S.A.	65506143548	Proyectos REM 2015 2016	Conciliaciones bancarias y estados de cuenta.	Solventado en cuanto a estados de cuenta de los meses de abril a julio de 2020 en evaluación de respuestas.
1112 1 000007 000008	Banco Santander, S.A.	65506563033	Estatad 2018	Conciliaciones bancarias y estados de cuenta.	Solventado en cuanto a estados de cuenta de los meses de marzo a diciembre de 2020 en evaluación de respuestas.
1112 1 000007 000009	Banco Santander, S.A.	65506563232	Federal 2018	Conciliaciones bancarias y estados de cuenta.	Solventado en cuanto a estados de cuenta de los meses de marzo a diciembre de 2020 en evaluación de respuestas.
1112 1 000007 000010	Banco Santander, S.A.	65507191075	Federal 2019	Conciliaciones bancarias.	Solventado en cuanto a conciliaciones de los meses de abril a septiembre de 2020 en evaluación de respuestas.
1112 1 000007 000011	Banco Santander, S.A.	65507191149	Estatad 2019	Conciliaciones bancarias.	Solventado en cuanto a conciliaciones de los meses de enero a septiembre de 2020 en evaluación de respuestas.
1112 1 000007 000012	Banco Santander, S.A.	65507892327	Estatad 2020	Conciliaciones bancarias.	Solventado en cuanto a conciliaciones de los meses de enero a junio de 2020 en evaluación de respuestas.
1112 1 000007 000013	Banco Santander, S.A.	65507892389	Federal 2020	Conciliaciones bancarias.	Solventado en cuanto a conciliaciones de los meses de enero a agosto de 2020 en evaluación de respuestas.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 primer



párrafo y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Mediante oficios número ASE/AUD/B/0887/2021, ASE/AUD/B/1001/2021 y ASE/AUD/B/1115/2021 de fechas 13 de abril, 07 de mayo y 20 de mayo de 2021, respectivamente, se solicitaron las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques y de inversión, de todas las cuentas bancarias con las que operó el organismo durante el ejercicio fiscal 2020; así como los estados de cuenta bancarios de las cuentas del Banco Santander, S.A., número 65506105222, 65506106094, 65506143059, 65506143548, 65506563033 y 65506563232, mismos que no fueron proporcionadas.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó conciliaciones bancarias y estados de cuenta, solventando parcialmente en cuanto a las cuentas detalladas en el recuadro que antecede; sin embargo, al no enviar la totalidad de estados de cuenta bancarios y conciliaciones y las que se envían no se encuentran debidamente firmadas, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-35-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar los saldos al 31 de diciembre de 2020 presentados en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se observa que la subcuenta 1112 1 000007 000002 Estatal 2017 presenta un saldo contrario a su naturaleza por un importe de \$(340,767.43), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones XX, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0262021-2020-PR-36-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada

Se observa que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, omitió proporcionar documento mediante el cual acredite que comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas bancarias a las cuales se les depositarán las transferencias y subsidios correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó el oficio mediante el cual informan a la Secretaría de Administración y Finanzas las cuentas bancarias en las cuales se les transferirán los recursos para el ejercicio fiscal 2020, mismo que no fue proporcionado.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del oficio mediante el cual notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas las cuentas a las cuales se les depositarán las transferencias y subsidios correspondientes al ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se analizaron de manera selectiva los estados de cuenta de las cuentas bancarias número 65507191075 y 65507892389, ambas del Banco Santander, S.A., utilizadas para administrar recursos federales, a efecto de constatar que no se hayan transferido recursos a otras cuentas bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar los saldos reflejados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas que integran el saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, se observa que éstos no son confiables, ya que reflejan diferencias contra los estados de cuenta bancarios por importe de \$948,736.84, aunado a que el organismo omitió proporcionar las conciliaciones bancarias correspondientes, por lo que no fue posible validar su veracidad. A continuación, se detallan:

Codificación	Banco	Cuenta Bancaria	Saldo según Analítica	Saldo según Estado de Cuenta Bancario	Diferencia
1112 1 000007 000004	Banco Santander, S.A.	65506105100	\$36,212.92	\$45,125.61	\$(8,912.69)
1112 1 000007 000005	Banco Santander, S.A.	65506143503	1,062,582.66	56,829.17	1,005,753.49
1112 1 000007 000010	Banco Santander, S.A.	65507191075	6,734.99	1,420.00	5,314.99
1112 1 000007 000011	Banco Santander, S.A.	65507191149	152,219.11	209,995.07	(57,775.96)
1112 1 000007 000012	Banco Santander, S.A.	65507892327	159,829.96	159,481.19	348.77
1112 1 000007 000013	Banco Santander, S.A.	65507892389	829,535.97	825,527.73	4,008.24
Totales			\$2,247,115.61	\$1,298,378.77	\$948,736.84

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV,



IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-39-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al analizar las cuentas bancarias mediante las cuales el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa administró recursos federales, se detectó que al 31 de diciembre de 2020, las cuentas bancarias número 65506143059 Federal 2017 y 65506563232 Federal 2018 ambas del Banco Santander, S.A., reflejan saldos por importes de \$2,063,646.62 y \$22,713.20, respectivamente, provenientes de ejercicios anteriores, observándose que dichos recursos no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, tal y como lo establece la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en su artículo séptimo transitorio.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 fracción V, 40 y 52 de la Ley de Coordinación Fiscal; 59 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2019.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1756/2021 de fecha 03 de septiembre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación que aclare o en su caso justifique el motivo por el cual las cuentas bancarias observadas permanecen con saldo al 31 de diciembre de 2020, y su importe no ha sido reintegrado a la Tesorería de la Federación, misma que no fue proporcionada.



AECF-EPE-0262021-2020-PO-40-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,086,359.82 (dos millones ochenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos 82/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber omitido reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales no devengados y pagados, tal como lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-40-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$590,045.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de Enero a Diciembre 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$0.00	\$29,670,985.50	\$29,080,940.50	\$590,045.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Del análisis realizado al saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por importe de \$590,045.00, se constató que corresponde a solicitudes de pago remitidas a la Secretaría de Administración y Finanzas para trámite de pago, comprobando su origen, registro contable y sustento, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93, 94



fracción XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Sustancia Económica”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo asciende a la cantidad de \$618,891.55, seleccionando para su revisión un importe de \$540,550.85, que representa el 87.34%, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuenten con documentación soporte para hacer exigible su pago y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre del 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000004	Mar de Jesús Heiras Palazuelos	\$22,392.39	\$3,405.00	\$0.00	\$25,797.39
1123 1 000005	América Cevallos Rubio	700.00	0.00	0.00	700.00
1123 1 000007	Juan Esteban Urías Castro	8,813.99	0.00	0.00	8,813.99
1123 1 000008	Jacobo Alejandro Mendoza López	575.21	0.00	0.00	575.21
1123 1 000012	Teresita de Jesús López Tolentino	3,000.60	0.00	0.00	3,000.60
1123 1 000014	Gildardo Víctor Rodríguez Moreno	3,485.00	0.00	0.00	3,485.00
1123 1 000015	Ramón Arturo López Ontiveros	2,275.00	0.00	0.00	2,275.00
1123 1 000017	Jonathan Rodríguez Serrano	8,592.75	805.00	0.00	9,397.75
1123 1 000018	Hilda Rosario Báez Sañudo	25,433.32	26,125.00	24,156.92	27,401.40
1123 1 000019	Mirolava Guadalupe Quintero Cázares	8,660.00	0.00	0.00	8,660.00
1123 1 000020	Guadalupe Quiñonez Cervantes	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1123 1 000025	Legny Sael Dávalos López	4,357.47	770.00	0.00	5,127.47
1123 1 000028	Grupo Hotelero H, S.A. de C.V.	1,290.00	0.00	0.00	1,290.00
1123 1 000029	Araceli Ramírez Zamora	1,165.00	0.00	0.00	1,165.00
1123 1 000031	Raymundo González Moreno	3,025.00	0.00	0.00	3,025.00
1123 1 000051	Paloma Guadalupe Covarrubias Salazar	17,190.00	0.00	0.00	17,190.00
1123 1 000052	Lourdes Montoya Martínez	544.00	0.00	0.00	544.00
1123 1 000055	Magdalena Palazuelos Ramos	10,588.40	0.00	0.00	10,588.40
1123 1 000059	Operadora Turística Lm, S.A. de C.V.	1,260.00	0.00	0.00	1,260.00
1123 1 000061	Soluciones en Informática del Noroeste, S.A. de C.V.	1,735.60	0.00	0.00	1,735.60
1123 1 000064	Néstor Liu Arredondo Borboa	11,399.47	0.00	0.00	11,399.47
1123 1 000072	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	20,747.21	0.00	0.00	20,747.21
1123 1 000074	Sergio Alberto García Lugo	20,770.00	0.00	30,000.00	(9,230.00)
1123 1 000075	Eduardo Sánchez Osuna	11,615.00	0.00	0.00	11,615.00
1123 1 000077	Felipe de Jesús Valenzuela Favela	2,372.00	5,000.00	0.00	7,372.00
1123 1 000081	Carlos César Castro García	77,229.83	100,000.00	0.00	177,229.83
1123 1 000084	Natalia Esparza Báez	4,174.50	0.00	0.00	4,174.50
1123 1 000085	Roberto de Jesús Takashima Reynosa	53,924.36	760.00	496.75	54,187.61
1123 1 000089	María González Quintana	6,775.00	0.00	0.00	6,775.00
1123 1 000091	Jesús Martínez López	2,412.00	0.00	0.00	2,412.00
1123 1 000092	Jesús Deneb Juárez Guerrero	2,737.00	0.00	0.00	2,737.00
1123 1 000094	Juan Carlos Pérez Lizárraga	12,477.00	0.00	0.00	12,477.00
1123 1 000096	Rosendo Meza Borrego	700.00	0.00	0.00	700.00
1123 1 000098	María Guadalupe Cruz Herrera	10,781.77	200.00	0.00	10,981.77
1123 1 000099	Marco Antonio Moreno	5,605.10	0.00	0.00	5,605.10
1123 1 000100	Gladys Sarahí Abundis Patiño	1,585.67	0.00	0.00	1,585.67
1123 1 000101	Waldina Angulo	2,148.00	0.00	0.00	2,148.00



Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre del 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000102	María de Lourdes Palazuelos Camacho	2,381.03	0.00	0.00	2,381.03
1123 1 000104	Talía Paulina Valenzuela Álvarez	373.00	4,410.00	0.00	4,783.00
1123 1 000105	Rosendo Meza Torres	27,236.00	3,970.00	0.00	31,206.00
1123 1 000106	Carlos Ernesto Lizárraga Chavarin	3,075.00	0.00	0.00	3,075.00
1123 1 000107	Ana Laura Gaxiola Ontiveros	5,600.00	3,000.00	0.00	8,600.00
1123 1 000108	Lluvia María Cisneros Orozco	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1123 1 000110	Operadora de Baja California Sur	5,674.00	0.00	0.00	5,674.00
1123 1 000111	Diseña y Produce, S.A. de C.V.	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
1123 1 000113	Patricia del Carmen Meza Guerrero	1,150.00	0.00	0.00	1,150.00
1123 1 000115	Joel Quiroz Galindo	575.00	0.00	0.00	575.00
1123 1 000116	Abraham Torres Valdez	2,625.00	0.00	0.00	2,625.00
1123 1 000118	Lourdes Peinado Valdez	750.00	0.00	0.00	750.00
1123 1 000124	Edgar Johan Acosta Cázarez	5,745.00	0.00	0.00	5,745.00
1123 1 000126	María Esthela González Zúñiga	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
1123 1 000127	Ángel Camacho Acosta	1,791.65	0.00	0.00	1,791.65
1123 1 000133	Ingrid Xiomara Martínez Moran	375.00	0.00	0.00	375.00
1123 1 000135	Maricela Fernández Astorga	995.00	0.00	0.00	995.00
1123 1 000136	Yazmín Camacho Espinoza	600.00	0.00	850.00	(250.00)
1123 1 000138	Julio Alexis Labra Hernández	795.00	0.00	0.00	795.00
1123 1 000140	Rodrigo Inzunza Manjarrez	375.00	0.00	875.00	(500.00)
1123 1 000141	Ingrid Roxana Moran Amaya	4,100.00	0.00	0.00	4,100.00
1123 1 000143	Florería Charly de Mazatlán	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
1123 1 000144	Ciriaco Hernández Luis	5,745.00	0.00	0.00	5,745.00
1123 1 000148	Jasiel Jared Valenzuela Favela	(623.80)	0.00	0.00	(623.80)
1123 1 000150	Jesús Pérez Pérez	1,550.00	0.00	0.00	1,550.00
1123 1 000153	Felipe Alonso Alor Núñez	1,465.00	0.00	0.00	1,465.00
1123 1 000154	Vicente Escobar Manjarrez	795.00	0.00	0.00	795.00
1123 1 000155	Pedro Martínez López	750.00	0.00	0.00	750.00
1123 1 000159	Cecyte Tabasco	0.00	0.00	8,750.00	(8,750.00)
Totales		\$457,234.52	\$148,445.00	\$65,128.67	\$540,550.85

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presentado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se observan 5 subcuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe de \$(19,353.80), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
1123 1 000074	Sergio Alberto García Lugo	\$(9,230.00)
1123 1 000136	Yazmín Camacho Espinoza	(250.00)
1123 1 000140	Rodrigo Inzunza Manjarrez	(500.00)
1123 1 000148	Jasiel Jared Valenzuela Favela	(623.80)
1123 1 000159	Cecyte Tabasco	(8,750.00)
Total		\$(19,353.80)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0262021-2020-PR-42-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presentado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se detectaron subcuentas por importe de \$197,820.43 provenientes de ejercicios anteriores; observándose que no fueron recuperadas durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se observa que omiten proporcionar pólizas de diario y egreso acompañadas de la documentación soporte, que haga exigible la recuperación de los saldos, así como las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de los mismos. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre del 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000005	América Cevallos Rubio	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00
1123 1 000007	Juan Esteban Urías Castro	8,813.99	0.00	0.00	8,813.99
1123 1 000008	Jacobo Alejandro Mendoza López	575.21	0.00	0.00	575.21
1123 1 000012	Teresita de Jesús López Tolentino	3,000.60	0.00	0.00	3,000.60
1123 1 000014	Gildardo Víctor Rodríguez Moreno	3,485.00	0.00	0.00	3,485.00
1123 1 000015	Ramón Arturo López Ontiveros	2,275.00	0.00	0.00	2,275.00
1123 1 000019	Miroslava Guadalupe Quintero Cázares	8,660.00	0.00	0.00	8,660.00



Código	Cuenta Contable Concepto	Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre del 2020		Saldo al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
1123 1 000020	Guadalupe Quiñonez Cervantes	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1123 1 000028	Grupo Hotelero H, S.A. de C.V.	1,290.00	0.00	0.00	1,290.00
1123 1 000029	Araceli Ramírez Zamora	1,165.00	0.00	0.00	1,165.00
1123 1 000031	Raymundo González Moreno	3,025.00	0.00	0.00	3,025.00
1123 1 000051	Paloma Guadalupe Covarrubias Salazar	17,190.00	0.00	0.00	17,190.00
1123 1 000052	Lourdes Montoya Martínez	544.00	0.00	0.00	544.00
1123 1 000055	Magdalena Palazuelos Ramos	10,588.40	0.00	0.00	10,588.40
1123 1 000059	Operadora Turística Lm, S.A. de C.V.	1,260.00	0.00	0.00	1,260.00
1123 1 000061	Soluciones en Informática del Noroeste, S.A. de C.V.	1,735.60	0.00	0.00	1,735.60
1123 1 000064	Néstor Liu Arredondo Borboa	11,399.47	0.00	0.00	11,399.47
1123 1 000072	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	20,747.21	0.00	0.00	20,747.21
1123 1 000075	Eduardo Sánchez Osuna	11,615.00	0.00	0.00	11,615.00
1123 1 000084	Natalia Esparza Báez	4,174.50	0.00	0.00	4,174.50
1123 1 000089	María González Quintana	6,775.00	0.00	0.00	6,775.00
1123 1 000091	Jesús Martínez López	2,412.00	0.00	0.00	2,412.00
1123 1 000092	Jesús Deneb Juárez Guerrero	2,737.00	0.00	0.00	2,737.00
1123 1 000094	Juan Carlos Pérez Lizárraga	12,477.00	0.00	0.00	12,477.00
1123 1 000096	Rosendo Meza Borrego	700.00	0.00	0.00	700.00
1123 1 000099	Marco Antonio Moreno	5,605.10	0.00	0.00	5,605.10
1123 1 000100	Gladys Sarahi Abundis Patiño	1,585.67	0.00	0.00	1,585.67
1123 1 000101	Waldina Angulo	2,148.00	0.00	0.00	2,148.00
1123 1 000102	María de Lourdes Palazuelos Camacho	2,381.03	0.00	0.00	2,381.03
1123 1 000106	Carlos Ernesto Lizárraga Chavarin	3,075.00	0.00	0.00	3,075.00
1123 1 000108	Lluvia María Cisneros Orozco	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1123 1 000110	Operadora De Baja California Sur	5,674.00	0.00	0.00	5,674.00
1123 1 000111	Diseña y Produce, S.A. de C.V.	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
1123 1 000113	Patricia del Carmen Meza Guerrero	1,150.00	0.00	0.00	1,150.00
1123 1 000115	Joel Quiroz Galindo	575.00	0.00	0.00	575.00
1123 1 000116	Abraham Torres Valdez	2,625.00	0.00	0.00	2,625.00
1123 1 000118	Lourdes Peinado Valdez	750.00	0.00	0.00	750.00
1123 1 000124	Edgar Johan Acosta Cazarez	5,745.00	0.00	0.00	5,745.00
1123 1 000126	María Esthela González Zúñiga	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
1123 1 000127	Ángel Camacho Acosta	1,791.65	0.00	0.00	1,791.65
1123 1 000133	Ingrid Xiomara Martínez Moran	375.00	0.00	0.00	375.00
1123 1 000135	Maricela Fernández Astorga	995.00	0.00	0.00	995.00
1123 1 000138	Julio Alexis Labra Hernández	795.00	0.00	0.00	795.00
1123 1 000141	Ingrid Roxana Moran Amaya	4,100.00	0.00	0.00	4,100.00
1123 1 000143	Florería Charly de Mazatlán	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
1123 1 000144	Ciriaco Hernández Luis	5,745.00	0.00	0.00	5,745.00
1123 1 000150	Jesús Pérez Pérez	1,550.00	0.00	0.00	1,550.00
1123 1 000153	Felipe Alonso Alor Núñez	1,465.00	0.00	0.00	1,465.00
1123 1 000154	Vicente Escobar Manjarrez	795.00	0.00	0.00	795.00
1123 1 000155	Pedro Martínez López	750.00	0.00	0.00	750.00
Totales		\$197,820.43	\$0.00	\$0.00	\$197,820.43

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102, el 11 de agosto de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021 de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación consistente en pólizas de diario y egresos acompañadas de la documentación soporte que integre el saldo de las subcuentas, así como las gestiones de cobro realizadas, mismas que no fueron proporcionadas.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-43-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presentado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se observaron subcuentas con saldos al 01 de enero de 2020 por importe total de \$238,292.89, las cuales incrementaron su saldo durante el ejercicio fiscal 2020 a un importe de \$362,084.22; además, se observa que los saldos provenientes de ejercicios anteriores no reflejan movimientos de recuperación o cancelación durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se observa que omiten proporcionar pólizas de diario y egreso acompañadas de la documentación soporte, que haga exigible la recuperación de los saldos, así como las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de los mismos. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre del 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000004	Mar de Jesús Heiras Palazuelos	\$22,392.39	\$3,405.00	\$0.00	\$25,797.39
1123 1 000017	Jonathan Rodríguez Serrano	8,592.75	805.00	0.00	\$9,397.75
1123 1 000018	Hilda Rosario Báez Sañudo	25,433.32	26,125.00	24,156.92	27,401.40



Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre del 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000025	Legny Sael Dávalos López	4,357.47	770.00	0.00	5,127.47
1123 1 000077	Felipe de Jesús Valenzuela Favela	2,372.00	5,000.00	0.00	7,372.00
1123 1 000081	Carlos Cesar Castro García	77,229.83	100,000.00	0.00	177,229.83
1123 1 000085	Roberto de Jesús Takashima Reynosa	53,924.36	760.00	496.75	54,187.61
1123 1 000098	María Guadalupe Cruz Herrera	10,781.77	200.00	0.00	10,981.77
1123 1 000104	Talía Paulina Valenzuela Álvarez	373.00	4,410.00	0.00	4,783.00
1123 1 000105	Rosendo Meza Torres	27,236.00	3,970.00	0.00	31,206.00
1123 1 000107	Ana Laura Gaxiola Ontiveros	5,600.00	3,000.00	0.00	8,600.00
Totales		\$238,292.89	\$148,445.00	\$24,653.67	\$362,084.22

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102, el 11 de agosto de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/1192/2021 y ASE/AUD/B/1257/2021 de fecha 03 de junio y 11 de junio de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación consistente en pólizas de diario y egresos acompañadas de la documentación soporte que integre el saldo de las cuentas, así como, las gestiones de cobro realizadas, mismas que no fueron proporcionadas.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-44-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 45 Con Observación

Al analizar los movimientos realizados durante el ejercicio fiscal 2020 en las subcuentas 1123 1 000077 Felipe de Jesús Valenzuela Favela y 1123 1 000081 Carlos César Castro García, se observa que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa realizó pagos por concepto de anticipo de sueldo al personal por un importe de \$105,000.00, los cuales no fueron recuperados durante el ejercicio, incumpliendo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, ya que el citado artículo establece que los anticipos de remuneraciones solo procederán por ley, decreto o contrato colectivo que lo establezca, sin que el organismo haya presentado evidencia que acredite alguno de estos 3 supuestos, ni tampoco documento mediante el cual fueron autorizados dichos anticipos; además, se observa que no fue proporcionada la póliza de egresos número EL000012 de fecha 25 de agosto de 2020, con su documentación soporte así como la transferencia bancaria de la póliza de egresos número EL0000005 de fecha 17 de julio de 2020, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la justificación del gasto. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Póliza de Egreso			Transferencia	Fecha de cobro según Edo. de Cta. Número 65507892327 del Banco Santander, S.A.
Código	Concepto	Número	Fecha	Importe		
1123 1 000081	Carlos César Castro García	EL0000005	17/07/2020	\$50,000.00	6293748	17/07/2020
1123 1 000081	Carlos César Castro García	EL0000006	07/08/2020	50,000.00	737C299	07/08/2020
1123 1 000077	Felipe de Jesús Valenzuela Favela	EL0000012	25/08/2020	5,000.00	0000000	25/08/2020
Total				\$105,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 32, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 30 último párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0262021-2020-PO-45-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de anticipo de sueldo al personal, mismos que no cuentan con documento donde fueron autorizados, aunado a que no fueron recuperados incumpliendo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-45-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se detectó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa realizó ajustes de cancelación de movimientos por importe de \$47,661.67, observándose que omiten proporcionar el documento mediante el cual se autorizaron dichos ajustes. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Concepto	Importe
Código	Nombre del Deudor		
1123 1 000009	Isai Felipe Hernández Manzanarez	Ajustes de Auditoría 2019	\$16,810.00
1123 1 000018	Hilda Rosario Báez Sañudo	Ajustes de Auditoría 2020	601.67
1123 1 000068	Hermes Sánchez Espinoza	Ajustes de Auditoría 2020	1,000.00
1123 1 000119	Rosa Angélica Correa Guerrero	Ajustes de Auditoría 2020	500.00
1123 1 000120	Cinnia Lourdes Perpuli Lechuga	Ajustes de Auditoría 2020	20,000.00
1123 1 000159	CECyTE Tabasco	Ajustes de Auditoría 2020	8,750.00
Total			\$47,661.67

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 30 último párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021 de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó documento mediante el cual fueron autorizados los “Ajustes de Auditoría 2019 y 2020”, realizados durante el ejercicio fiscal 2020; mismo que no fue proporcionado.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-46-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1231 Terrenos

El saldo de la cuenta 1231 Terrenos al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$868,886.05, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se cuente con documentación soporte que acredite la propiedad. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
1231	Terrenos	\$868,886.05

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1231 Terrenos por importe de \$868,886.05, se observa que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, omitió proporcionar la documentación que acredite la propiedad legal a favor del organismo; además, que en los estados financieros no es posible identificar a que bien inmueble corresponde.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y VII, 21, 23, 24, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 7, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 17 fracción I del Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 131, de fecha 28 de octubre de 2016, y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó el documento que acredite la propiedad legal del terreno a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mismo que no fue proporcionado.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de Escritura Pública número 014, Volumen 88, expedida por la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra, con la cual acredita la propiedad del terreno con valor de \$868,886.05; por lo anterior, la observación se solventa.



1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios

El saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios asciende a la cantidad de \$3,375,680.42, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando su origen, registro contable, así como la documentación soporte de acuerdo a la normatividad aplicable. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre del 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	\$3,375,680.42	\$0.00	\$0.00	\$3,375,680.42

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación

Del análisis realizado al saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios por importe de \$3,375,680.42, se detectó que dicho saldo corresponde a infraestructura para oficinas y edificios institucionales, observándose que durante el ejercicio fiscal 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa no realizó movimientos de cancelación del saldo; asimismo, se observa que omitió proporcionar las pólizas de diario y egreso acompañadas de la documentación soporte que integre el saldo de la cuenta.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021 de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron las



pólizas de diario y egreso acompañadas de la documentación soporte que integre el saldo de la cuenta, mismas que no fueron proporcionadas.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-48-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

El saldo de las cuentas 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles al 31 de diciembre de 2020 ascienden a la cantidad de \$4,694,182.66 y \$18,548.40, respectivamente, seleccionando para revisión Bienes muebles por importe de \$1,437,227.01, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento de inventario y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles y registró los bienes muebles adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las



Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 50 Con Observación

Se verificó que el saldo contable al 31 de diciembre de 2020 de las cuentas de Bienes Muebles y Activos Intangibles por importe de \$4,694,182.66 y \$18,548.40, respectivamente, fuera coincidente con la relación denominada “Relación de Inventario de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2020” emitida por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa y que dicha relación contara con los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que existe una diferencia por importe de \$78,449.01. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2020
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$3,270,156.62
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	507,061.63
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	900,536.99
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	16,427.42
1251	Software	18,548.40
Total Registros Contables al 31 de diciembre de 2020		\$4,712,731.06
Total de la Relación de Inventario de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2020		4,634,282.05
Diferencia		\$78,449.01

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 33, 35, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permite la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPE-0262021-2020-PR-50-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Con Observación

Del análisis realizado a los saldos al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración y 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, se observa que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa refleja saldos contrarios a su naturaleza en 2 subcuentas, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2020
1241 9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$(2,106.00)
1246 7	Herramientas y Maquinarias-Herramienta	(722.50)
Total		\$(2,828.50)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracción III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102, el día 11 de agosto de 2017; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0262021-2020-PR-51-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Inspección Física de Bienes Muebles

Se realizó inspección física de 24 bienes propiedad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa por importe de \$1,437,227.01, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, a efecto de verificar su existencia física y que éstos se encontraran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se estuvieran utilizando para los fines para los cuales fueron solicitados; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles propiedad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se observa que a la fecha de la visita existen 02 bienes adquiridos el 01 de noviembre de 2018 con valor de \$161,730.00, los cuales aún se encuentran empaquetados en desuso; además, no cuentan con número de inventario que los identifique, por lo que no están siendo utilizados para los fines para lo cual fueron adquiridos. A continuación, se detallan:

Núm.	Descripción	No. Inventario	Cuenta	Costo Adquisición	Ubicación	Resguardante
1	Pantalla interactiva marca trutouch de 65" modelo TT- 6516UB	51200100-1334	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$80,865.00	Dirección General	Roberto de Jesús Takashima Reynosa
2	Pantalla Interactiva Marca Trutouch de 65" modelo TT- 6516UB	51200100-1335	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	80,865.00	Dirección General	Roberto de Jesús Takashima Reynosa
Total				\$161,730.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/C.P. 2020, de fecha 09 de junio de 2021.

Lo anterior, incumple lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción I, 18, 20 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico



Oficial del Estado de Sinaloa el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0262021-2020-PR-52-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Con Observación

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles propiedad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se observa que, al momento de realizar la inspección física, no se ubicó una tableta Apple iPad con valor de \$13,129.75 misma que fue adquirida con fecha del 31 de diciembre de 2017; asimismo, se observa que el organismo omitió proporcionar la póliza de diario, acompañada de su respectiva póliza de egreso, que contenga la documentación comprobatoria y justificativa, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control de activos fijos. A continuación, se detalla:

Núm.	Descripción	No. Inventario	Cuenta	Fecha de Adquisición	Costo Adquisición	Ubicación	Resguardante
1	Tableta Apple iPad	51500100-0021	Equipo de Cómputo y de tecnologías de la Información	31/12/2017	\$13,129.75	Dirección General	Hilda Rosario Báez Sañudo
Total					\$13,129.75		

Hechos asentados en Actas Administrativas número 003/C.P. 2020 y 004/C.P. 2020 de fechas 09 de junio y 14 de septiembre de 2021, respectivamente.

Lo anterior, incumple lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción



II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 15 fracción I, 18, 20 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 11 de Agosto de 2017; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1756/2021 de fecha 03 de septiembre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la póliza de diario, acompañada de su respectiva póliza de egreso, que contenga la documentación comprobatoria y justificativa, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0262021-2020-PO-53-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,129.75 (trece mil ciento veintinueve pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, dado que durante la inspección física no fue localizada una tableta Apple iPad, la cual forma parte de sus bienes muebles.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-53-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Con Observación

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles propiedad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se observaron 21 bienes adquiridos durante los ejercicios 2017 y 2018 con valor de \$1,262,367.26, los cuales no cuentan con etiqueta en la cual se detalle el número de inventario que identifique el bien. A continuación, se detallan:



Núm.	Descripción	No. Inventario	Cuenta	Fecha de Adquisición	Costo	Departamento	Resguardante
1	Computadora de Escritorio Lanix C15-7400/Memoria 8 Gb/ Disco Duro 2tb/Unidad Óptica/ Monitor Lanix 18.5 Pulgadas/ Teclado y Mouse/ Sistema Operativo Windows 10 64 Bits.	51100100-1299	Muebles de Oficina y Estantería	01/11/2018	\$17,826.84	Dirección de Planeación	Roberto de Jesús Takashima Reynosa
2	Computadora de Escritorio Lanix C15-7400/Memoria 8 Gb/ Disco Duro 2tb/Unidad Óptica/ Monitor Lanix 18.5 Pulgadas/ Teclado y Mouse/ Sistema Operativo Windows 10 64 Bits.	51100100-1300	Muebles de Oficina y Estantería	01/11/2018	17,826.84	Dirección de Planeación	Roberto de Jesús Takashima Reynosa
3	Desktop hp 24- F001la 4gb/1 tb.	51100100-1337	Muebles de Oficina y Estantería	01/11/2018	12,825.00	Recursos Humanos	Carlos César Castro García
4	Desktop hp 24- F001la 4gb/1 tb.	51100100-1338	Muebles de Oficina y Estantería	01/11/2018	12,825.00	Administración	Carlos César Castro García
5	Desktop hp 24- F001la 4gb/1 tb.	51100100-1339	Muebles de Oficina y Estantería	01/11/2018	12,825.00	Administración	Carlos César Castro García
6	Desktop hp 24- F001la 4gb/1 tb.	51100100-1340	Muebles de Oficina y Estantería	01/11/2018	12,825.00	Administración	Carlos César Castro García
7	Desktop hp 24- F001la 4gb/1 tb.	51100100-1341	Muebles de Oficina y Estantería	01/11/2018	12,825.00	Administración	Carlos César Castro García
8	Imac 21.5 Retina 4k 15qc 3,0 Ghz Syst 8gb 1 Tb Radeon Pro 555.	51100100-1369	Muebles de Oficina y Estantería	01/11/2018	32,326.51	Dirección de Planeación	Roberto de Jesús Takashima Reynosa
9	Macbook 12 pantalla retina procesador.	51500100-0020	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	31/12/2017	\$30,666.53	Dirección General	Hilda Rosario Báez Sañudo
10	Hp Probook 450 G4 Intel Core, Direcciones de Cecyte.	51500100-0022	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	31/12/2017	23,990.91	Dirección de Academia	Mar de Jesús Heiras Palazuelos
11	Hp Probook 450 G4 Intel Core, direcciones de Cecyte.	51500100-0023	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	31/12/2017	23,990.91	Administración	Carlos César Castro García
12	Equipo de Cómputo Think Pad T570 Touch para Dirección de Planeación.	51500100-0025	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	31/12/2017	23,199.00	Dirección de Planeación	Roberto de Jesús Takashima Reynosa
13	Computadora hp Pavilion Aio 22-B203la.	51500100-0026	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	31/12/2017	12,631.33	Administración	Carlos Cesar Castro García
14	Computadora Hp Pavilion Aio 22-B203la.	51500100-0027	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	31/12/2017	12,631.33	Dirección de Planeación	Roberto de Jesús Takashima Reynosa
15	Computadora hp Pavilion Aio 22-B203la.	51500100-0040	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	31/12/2017	12,631.33	Dirección de Planeación	Roberto de Jesús Takashima Reynosa
16	Computadora Hp Pavilion Aio 22-B203la.	51500100-0041	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	31/12/2017	12,631.33	Dirección General	Hilda Rosario Báez Sañudo
17	Impresora Zebra para credenciales Pvc.	51500100-1404	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	23/08/2019	25,862.07	Dirección de Planeación	Roberto de Jesús Takashima Reynosa
18	Cámara Fotográfica Ilce-6500. Sony Lente Zoom Selp18105g Sony Tarjeta Sony Sdhc.	52300100-0047	Cámaras Fotográficas y de Video	29/10/2018	51,490.34	Dirección de Planeación	Roberto de Jesús Takashima Reynosa
19	Hiace Toyota 16 pasajeros.	54100100-0566	Vehículos y Equipo Terrestre	27/06/2017	475,200.00	Estacionamiento CECYTE	Carlos Cesar Castro García
20	Aveo 4 puertas.	54100100-0567	Vehículos y Equipo Terrestre	17/07/2017	153,347.00	Estacionamiento CECYTE	Roberto de Jesús Takashima Reynosa
21	Jetta Trendline.	54100100-0568	Vehículos y Equipo Terrestre	14/07/2017	271,989.99	Estacionamiento CECYTE	Hilda Rosario Báez Sañudo
Total					\$1,262,367.26		

Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/C.P. 2020, de fecha 09 de junio de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 11 de agosto de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia"; el Acuerdo por el que se emiten los Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0262021-2020-PR-54-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

Resultado Núm. 55 Con Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa realizó el registro contable de las depreciaciones de activo fijo por importe de \$251,062.38, el cual se fiscalizó al 100.00%, observándose que el organismo omitió proporcionar los cálculos para las depreciaciones correspondientes; asimismo, no realizó el registro contable de las amortizaciones de activos intangibles durante el ejercicio fiscal 2020, dado que no refleja movimientos por este concepto en la balanza de comprobación.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como el numeral D.1.2. señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental, facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021 de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó el papel de trabajo del cálculo para las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2020, mismo que no fue proporcionado.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la cedula de depreciaciones del ejercicio fiscal 2020, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, no envían evidencia que acredite haber realizado y registrado las amortizaciones de los activos intangibles durante el ejercicio fiscal 2020, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-55-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Durante el ejercicio fiscal 2020, la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo reflejó movimientos por importe de \$1,429,081.47, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; verificando que éstos se encuentren amparados con documentación comprobatoria, así como su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:



Cuenta		Movimientos de Enero a Diciembre del 2020
Código	Concepto	
2111 1 010000	Sueldos por Pagar	\$783,904.65
2111 2 010001	Jacobo Gaxiola Jacobo	2,340.00
2111 2 010002	-----	620.00
2111 2 002000	Obligaciones de Servicios Personales por Pagar	642,216.82
Totales		\$1,429,081.47

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Se revisaron los registros contables realizados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020 en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por importe de \$1,429,081.47, los cuales corresponden a aguinaldos, primas vacacionales otorgadas a los trabajadores del organismo, verificando que el saldo de estas subcuentas corresponde a pasivos pendientes de pagar por el organismo y que cuentan con la documentación comprobatoria, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$313,400.00, seleccionando para su revisión movimientos por importe de \$4,325,995.80, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre del 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2112 1 000133	Instituto Mexicano del Seguro Social	\$0.00	\$4,012,595.80	\$4,012,595.80	\$0.00
2112 1 000540	Batatiguna Construcciones, S.A. de C.V.	0.00	0.00	313,400.00	313,400.00
Total		\$0.00	\$4,012,595.80	\$4,325,995.80	\$313,400.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar los movimientos realizados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2112 1 000133 Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que realizaron pagos por concepto de cuotas obrero patronales por importe de \$4,012,595.80, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, ya que un importe de \$3,392,541.34, debió registrarse en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y un monto de \$620,054.46, en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Formato para Pago de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones			Concepto	Cuenta en que debió registrarse	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
EL0000001	02/01/2020	\$187,901.12	736173	17/02/2020	\$187,901.12	Cuota Obrero Patronal enero 2020.	\$164,523.63	\$23,377.49
EM0000001	02/02/2020	495,541.56	360924	30/04/2020	637,648.31	Cuota Obrero Patronal febrero 2020.	495,541.56	0.00
EM0000001	31/03/2020	167,380.43	80194	30/04/2020	190,795.43	Cuota Obrero Patronal marzo 2020.	167,380.43	0.00
EL0000004	05/05/2020	633,974.01	338327	18/05/2020	633,974.01	Cuota Obrero Patronal abril 2020.	489,810.00	144,164.01
EM0000005	05/05/2020	190,795.43	171694	24/06/2020	190,795.43	Cuota Obrero Patronal mayo 2020.	167,380.43	23,415.00
EL0000002	16/07/2020	659,846.04	307489	20/07/2020	659,846.04	Cuota Obrero Patronal junio 2020.	503,383.73	156,462.31
EL0000002	17/08/2020	166,474.22	342310	17/08/2020	166,474.22	Cuota Obrero Patronal julio 2020.	144,837.23	21,636.99
EL0000009	17/09/2020	587,760.24	503839	17/09/2020	587,760.24	Cuota Obrero Patronal agosto 2020.	451,749.51	136,010.73
EM0000005	16/10/2020	168,856.49	311609	19/10/2020	168,856.49	Cuota Obrero Patronal septiembre 2020.	147,187.89	21,668.60
EL0000012	13/11/2020	589,895.80	345964	17/11/2020	610,598.24	Cuota Obrero Patronal octubre 2020.	496,576.47	93,319.33
EM0000007	17/12/2020	164,170.46	380796	17/12/2020	187,525.41	Cuota Obrero Patronal noviembre 2020.	164,170.46	0.00
Totales		\$4,012,595.80			\$4,222,174.94		\$3,392,541.34	\$620,054.46

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 54, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPE-0262021-2020-PR-57-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$313,400.00, se observa que la documentación soporte a las pólizas que lo integran, no garantiza su correcta aplicación y comprobación para realizar el pago del adeudo, ya que no cuentan con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso. A continuación, se detallan:

Póliza de Devengo			Autorización Presupuestal			Requisición			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
D0000019	14/12/2020	\$173,100.00	1894	14/12/2020	\$173,100.00	1539	14/12/2020	\$173,100.00	Mantenimiento de Edificios
D0000020	15/12/2020	140,300.00	1895	15/12/2020	140,300.00	1540	15/12/2020	140,300.00	Banquetas y Estacionamiento CEES
Totales		\$313,400.00			\$313,400.00			\$313,400.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 16, 55 primer y segundo párrafos, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, número C-137 y C-138 por importes de \$140,300.00 y \$173,100.00, respectivamente, mismos que se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.



2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$1,329,436.94, seleccionando para su revisión movimientos por importe de \$6,293,662.60, fiscalizando ambos importes al 100.00%, comprobando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 002500	Cuotas IMSS Obrero	\$(178,792.67)	\$233,804.07	\$436,822.09	\$24,225.35
2117 1 003000	Crédito de INFONAVIT	0.00	59,294.53	118,589.06	59,294.53
2117 1 012000	Otras Retenciones de Nómina	9,882.63	0.00	0.00	9,882.63
2117 1 013000	Cuotas Patronales IMSS	(39,003.49)	629,905.32	837,819.00	168,910.19
2117 1 014000	Cuotas Patronales Retiro	(188,221.44)	0.00	399,420.00	211,198.56
2117 1 016000	Cuotas Patronales INFONAVIT	(84,647.81)	127,185.19	380,119.00	168,286.00
2117 1 020000	10% Retención Arrendamiento	2,465.72	32,045.72	29,581.44	1.44
2117 1 025001	Retención LISR	653,923.22	4,017,999.87	4,059,748.65	695,672.00
2117 1 025002	Retención Plan Funerario	0.00	5,406.80	0.00	(5,406.80)
2117 1 025005	Retención de IVA	(2,627.32)	31,563.00	31,563.36	(2,626.96)
Totales		\$172,978.84	\$5,137,204.50	\$6,293,662.60	\$1,329,436.94

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de cuotas obrero patronales registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en las subcuentas 2117 1 002500 Cuotas IMSS obrero, 2117 1 013000 Cuotas Patronales IMSS y 2117 1 014000 Cuotas Patronales Retiro, por importes de \$436,822.09, \$837,819.00 y \$399,420.00 respectivamente, fueron enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 1, 6, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de crédito INFONAVIT y cuotas obrero patronales INFONAVIT registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117 1 003000 Crédito INFONAVIT y 2117 1 01600 Cuotas Patronales INFONAVIT por importes de



\$118,589.06 y \$380,119.00, respectivamente, fueron registradas correctamente y enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción II, 7, 52, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al analizar el saldo registrado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, en la subcuenta 2117 1 012000 Otras Retenciones de Nómina, al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$9,882.63, proveniente de ejercicios anteriores, se observa que dicha subcuenta no refleja movimientos de pago o cancelación durante el ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 012000	Otras Retenciones de Nómina	\$9,882.63	\$0.00	\$0.00	\$9,882.63
Totales		\$9,882.63	\$0.00	\$0.00	\$9,882.63

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102, el 11 de agosto de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPE-0262021-2020-PR-61-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al verificar que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 020000 10% Retención Arrendamiento por importe de \$29,581.44, hayan sido enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2020, se observa que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$7,394.64, correspondiente a los meses de febrero, octubre y noviembre de 2020, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los enteros de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

2117 1 020000 10% Retención Arrendamiento			
Mes	Importe Registrado Contablemente	Pagos Efectuados	Importe Enterado en Cantidad Mayor a la debida
Febrero	\$2,465.12	\$4,930.00	\$(2,464.88)
Octubre	2,465.12	4,930.00	(2,464.88)
Noviembre	2,465.12	4,930.00	(2,464.88)
Totales	\$7,395.36	\$14,790.00	\$(7,394.64)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 106 primer y último párrafos y 116 primer y penúltimos párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0262021-2020-PO-62-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,394.64 (siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber enterado en cantidad mayor a la debida retenciones por concepto de arrendamiento, correspondientes a los meses de febrero, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2020.



AECF-EPE-0262021-2020-PR-62-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2020 por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, afectadas en la subcuenta 2117 1 025001 Retención LISR, por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), por importe de \$4,059,748.65, se observa lo siguiente:

- a) El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa omitió enterar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), un importe de \$425,999.04, correspondiente a retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los meses de febrero, marzo, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detalla:

2117 1 025001 Retención LISR			
Mes	Importe Registrado Contablemente	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Febrero	\$199,157.45	\$192,559.00	\$6,598.45
Marzo	197,187.52	186,438.00	10,749.52
Noviembre	195,438.55	187,425.00	8,013.55
Diciembre	1,096,309.52	695,672.00	400,637.52
Totales	\$1,688,093.04	\$1,262,094.00	\$425,999.04

- b) El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa enteró en cantidad mayor a lo debido al Servicio de Administración Tributaria (SAT) un importe de \$17,408.65, correspondiente a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los meses de abril, agosto y octubre del ejercicio fiscal 2020, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los enteros de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

2117 1 025001 Retención LISR			
Mes	Importe Registrado Contablemente	Pagos Efectuados	Importe Enterado en Cantidad Mayor a la debida
Abril	\$200,311.80	\$202,049.00	\$(1,737.20)
Agosto	165,508.57	175,508.00	(9,999.43)
Octubre	181,752.98	187,425.00	(5,672.02)
Totales	\$547,573.35	\$564,982.00	\$(17,408.65)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0262021-2020-PO-63-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,408.65 (diecisiete mil cuatrocientos ocho pesos 65/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber enterado en cantidad mayor a la debida retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes a los meses de abril, agosto y octubre del ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPE-0262021-2020-PE-63-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$425,999.04 (cuatrocientos veinticinco mil novecientos noventa y nueve pesos 04/100 M.N.), por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a los meses de febrero, marzo, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-63-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar los saldos al 31 de diciembre de 2020 de las subcuentas 2117 1 025002 Retención Plan Funerario y 2117 1 025005 Retención de IVA, se observa que estas subcuentas reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable por importe de \$(8,033.76), generando que la información presentada en los estados financieros del Colegio de Estudios Científicos y



Tecnológicos del Estado de Sinaloa no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 025002	Retención de Plan Funerario	\$0.00	\$5,406.80	\$0.00	\$(5,406.80)
2117 1 025005	Retención de IVA	(2,627.32)	31,563.00	31,563.36	(2,626.96)
Totales		\$(2,627.32)	\$36,969.80	\$31,563.36	\$(8,033.76)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0262021-2020-PR-64-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al verificar que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 025005 Retención de IVA, por importe de \$31,563.36, hayan sido enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2020, se observa que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$7,892.16, correspondiente a los meses de febrero, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2020, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los enteros de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:



2117-1-025005 Retención de IVA			
Mes	Importe Registrado Contablemente	Pagos Efectuados	Importe Enterado en Cantidad Mayor a la debida
Febrero	\$2,630.28	\$5,261.00	\$(2,630.72)
Octubre	2,630.28	5,261.00	(2,630.72)
Noviembre	2,630.28	5,261.00	(2,630.72)
Total	\$7,890.84	\$15,783.00	\$(7,892.16)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 1, 3 y 5 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0262021-2020-PO-65-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,892.16 (siete mil ochocientos noventa y dos pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber enterado en cantidad mayor a la debida retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes a los meses de febrero, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-65-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,052,217.50, del cual se fiscalizó un importe de \$437,138.50, que representa el 41.54%, a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$1,052,217.50	\$437,138.50	41.54
Totales		\$1,052,217.50	\$437,138.50	41.54%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

Resultado Núm. 66 Con Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de Colegiaturas 2020 por importe de \$437,138.50, los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, se registraron contablemente en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; sin embargo, se observa que el organismo omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por los ingresos recibidos. A continuación, se detallan:

Póliza de Ingreso			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000006	10/01/2020	\$18,458.00	Ingresos del día
IA0000007	13/01/2020	28,148.00	Ingresos del día
IA0000014	22/01/2020	16,649.00	Ingresos del día
IA0000016	24/01/2020	17,295.00	Ingresos del día
IA0000017	27/01/2020	22,633.00	Ingresos del día
IA0000019	29/01/2020	33,296.00	Ingresos del día
IA0000020	30/01/2020	18,439.00	Ingresos del día
IA0000001	04/02/2020	25,985.00	Ingresos del día
IA0000002	05/02/2020	26,410.00	Ingresos del día
IA0000003	06/02/2020	21,424.00	Ingresos del día
IA0000005	10/02/2020	16,339.50	Ingresos del día
IA0000010	17/02/2020	18,997.00	Ingresos del día
IA0000015	24/02/2020	31,425.00	Ingresos del día
IA0000002	02/03/2020	16,500.00	Ingresos del día
IA0000010	11/08/2020	21,656.00	Ingresos del día
IA0000013	17/08/2020	26,578.00	Ingresos del día
IA0000020	26/08/2020	33,841.00	Ingresos del día
IA0000006	02/10/2020	43,065.00	Ingresos del día
Total		\$437,138.50	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 38, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la



Federación; 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por los ingresos recibidos, mismos que no fueron proporcionados.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-66-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020 registró recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$28,353,893.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal y federal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$28,353,893.00	\$28,353,893.00	100.00
Totales		\$28,353,893.00	\$28,353,893.00	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

Resultado Núm. 67 Con Observación Solventada

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, recibió recursos federales por concepto de Transferencias y Asignaciones del Sector Público por importe de \$14,192,158.00, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público; sin embargo, se observa que el organismo omitió proporcionar el Convenio celebrado con la Federación debidamente formalizado correspondiente al Programa U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados; además, se observa que omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por los recursos federales recibidos. A continuación, se detallan:

Póliza de Ingreso			Folio Solicitud de Pago	Importe	Concepto
Número	Fecha	Importe			
IA0000007	15/04/2020	\$4,501,030.00	711763	\$2,964,483.00	Ministración Federal de Servicios Personales y Gastos de Operación del mes de enero, febrero y marzo 2020.
			713414	1,536,547.00	Ministración Federal de Servicios Personales y Gastos de Operación del mes de abril 2020.
IA0000005	21/05/2020	1,013,107.00	716174	1,013,107.00	Ministración Federal de Servicios Personales y Gastos de Operación del mes de mayo 2020.
IA0000006	18/06/2020	1,013,107.00	719191	1,013,107.00	Ministración Federal de Servicios Personales y Gastos de Operación junio 2020.
IA0000011	16/07/2020	1,536,547.00	723678	1,536,547.00	Ministración Federal de Servicios Personales y Gastos de Operación julio 2020.
IA0000002	17/08/2020	967,057.00	726420	967,057.00	Ministración Federal Servicios Personales y Gastos de Operación agosto 2020.
IA0000005	14/09/2020	967,057.00	730860	967,057.00	Ministración Federal Servicios Personales y Gastos de Operación correspondiente a septiembre 2020.
IA0000004	15/10/2020	1,802,101.00	735938	1,802,101.00	Ministración Federal Servicios Personales y Gastos de Operación de octubre 2020.
IA0000004	17/11/2020	1,802,107.00	738440	1,802,107.00	Ministración Federal Servicios Personales y Gastos de Operación del mes de noviembre 2020.
IA0000004	31/12/2020	590,045.00	746900	387,814.00	Apartado D Incremento por Política Salarial Federal.
			746901	202,231.00	Apartado F Incremento del 1 al 3% Federal.
Totales		\$14,192,158.00		\$14,192,158.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 38, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 55, 56, 76 segundo párrafo, y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacienda del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 56 y 59 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021 de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó el convenio celebrado con la federación debidamente formalizado correspondiente al Programa U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por la recepción de los recursos federales, mismos que no fueron proporcionados.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal y el organismo; así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que ampara el total de las transferencias por los recursos federales recibidos; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, se detectaron pólizas de ingresos por conceptos de transferencias internas por importe de \$11,746,371.50, observándose que omiten anexar a la póliza la solicitud de pago correspondiente. A continuación, se detallan:

Póliza de Ingreso			Estatus
Número	Fecha	Importe	
IA0000020	31/03/2020	\$49,920.00	Solventado en evaluación de respuestas
		882,030.00	Solventado en evaluación de respuestas
		1,764,060.00	Solventado en evaluación de respuestas
IA0000007	15/04/2020	2,964,483.00	Solventado en evaluación de respuestas
		1,536,547.00	Solventado en evaluación de respuestas
IA0000005	21/05/2020	1,013,107.00	
IA0000004	26/05/2020	59,904.00	Solventado en evaluación de respuestas
		70,795.00	Solventado en evaluación de respuestas
		54,458.00	Solventado en evaluación de respuestas
IA0000006	18/06/2020	1,013,107.00	Solventado en evaluación de respuestas
IA0000005	29/06/2020	509,298.50	Solventado en evaluación de respuestas
		509,298.50	Solventado en evaluación de respuestas
IA0000002	14/09/2020	460,753.50	
IA0000002	13/10/2020	858,610.00	Solventado en evaluación de respuestas
Total		\$11,746,371.50	



Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021 de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron las solicitudes de pago correspondientes a la recepción de los recursos por concepto de transferencias internas, mismas que no fueron proporcionadas.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de solicitudes de pago correspondientes a las pólizas de ingreso número IA0000020, IA0000007, IA0000004, IA0000006, IA0000005 e IA0000002 de fechas 31 de marzo, 15 de abril, 26 de mayo, 18 junio, 29 de junio y 13 de octubre de 2020, respectivamente, solventando en cuanto a estas pólizas; sin embargo, no envían solicitud de pago correspondiente a las pólizas número IA0000005 e IA0000002 de fechas 21 de mayo y 14 de septiembre de 2020, respectivamente, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-68-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de servicios personales, seleccionando para su revisión un importe de \$28,837,393.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$18,711,715.57	\$18,711,715.57	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,416,956.43	4,416,956.43	100.00
5114	Seguridad Social	4,244,183.21	4,244,183.21	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	21,671.00	21,671.00	100.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,442,867.47	1,442,867.47	100.00
Totales		\$28,837,393.68	\$28,837,393.68	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5116 Pago de Estímulo a Servidores Públicos

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$18,711,715.57, Remuneraciones Adicionales y Especiales un importe de \$4,416,956.43 y por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos un importe de \$1,442,867.47, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos, aguinaldo, prima vacacional, apoyo para despensas y estímulos por puntualidad y asistencia, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, se hayan ajustado a los tabuladores de sueldos, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuentan con documentación comprobatoria y que el registro contable haya sido efectuado a las cuentas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5116 Pago de Estímulo a Servidores Públicos, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Ingreso Estatal	\$8,705,397.11	\$8,705,397.11	100.00
		Federal	10,006,318.46	10,006,318.46	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Ingreso Estatal	2,518,916.89	2,518,916.89	100.00
		Federal	1,898,039.54	1,898,039.54	100.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Ingreso Estatal	917,474.67	917,474.67	100.00
		Federal	525,392.80	525,392.80	100.00
Totales			\$24,571,539.47	\$24,571,539.47	100.00%



De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en las cuentas 5111 Remuneración al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5116 Pago de Estímulo a Servidores Públicos, por concepto de sueldo, aguinaldo, prima vacacional, apoyo para despensa y estímulo por puntualidad y asistencia, por importe de \$23,409,136.36, se observa que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado, consistente en finiquito firmado, lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparen los pagos realizados, lo anterior derivado de una inadecuada integración y control de la documentación que soporta el gasto ejercido por concepto de servicios personales. A continuación, se detallan:

Póliza			Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario	Número de Cuenta del Banco Santander (México), S.A.	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente										
EL0000009	15/01/2020	\$746,361.26	XJDMVF206	15/01/2020	\$571,244.36	1ra. quincena de enero 2020.	15/01/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			XJDSUJ841		21,171.38					
			XJDS4B412		3,017.86					
			XJDS4B413		2,160.05					
			XJDS4B414		2,847.48					
			XJDS4B415		1,623.22					
			XJDS17269	15/01/2020	1,444.28					
			XJDS4B409		12,513.60					
			XJDS4B410		12,513.60					
			XJDS4B411		3,376.06					
			XJDS4B416		2,063.68					
			XJDS4B417		3,376.06					
			XJDS4B418		3,376.06					
			XJDS4B419		3,376.06					
-	-	3,869.75								
EL0000010	31/01/2020	29,739.21	7696800	31/01/2020	12,513.60	2da. quincena de enero 2020.	31/01/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			7696930		3,376.06					
			7697030		2,160.05					
			C9G495		728.50					
			7697210	1,802.16						
			C9G496	3,869.75						
			697430	31/01/2020	1,623.22					
EL0000016	13/02/2020	57,326.92	-	-	12,513.60	1ra. quincena de febrero 2020.	14/02/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			7,749.79							
			3,376.06							
			7,779.51							
			1,891.64							
			3,188.23							
			996.91							
			4,113.31							
			2,932.67							
			4,113.31							
1,623.22										
EL0000017	29/02/2020	54,080.82	8370785	28/02/2020	12,513.60	2da. quincena de febrero 2020.	28/02/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes	
			8370791		11,690.31					
			8370788		3,376.06					
			8370796		5,749.87					
			-		-					



Póliza			Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario	Número de Cuenta del Banco Santander (México), S.A.	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
			8370799	28/02/2020	2,160.05			Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.		
			8370802		728.50					
			8370803		3,017.86					
			8370805		1,891.64					
			8370807		3,017.86					
			8370809		1,623.22					
EL0000011	01/03/2020	800,001.91	XSWB9Q172	31/01/2020	784,559.04	2da. quincena enero 2020.	31/01/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			-	14/02/2020	656,077.13	1ra. quincena febrero y despensa 2020.	14/02/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			47744707		12,513.60					
			47744708		7,749.79					
			47744709		3,376.06					
			47744710		7,779.51					
			47744711		3,188.23					
			47744712		996.91					
			47744713		4,113.31					
			47744714		2,932.67					
			47744715		4,113.31					
			47744716		1,623.22					
			29573741		1,891.64					
EL0000013	01/03/2020	667,874.85	-	-	578,760.42	2da. quincena febrero y despensa 2020.	28/02/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			-	13/03/2020	573,363.52	1ra. quincena de marzo 2020.	13/03/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			89332		28,483.38					
			89333		8,570.20					
			89336		728.50					
			89337		728.50					
			97668410		12,513.60					
			97668430		11,690.31					
			97668440		3,159.09					
			97668470		5,749.87					
			97668480		2,160.05					
			97668500		3,017.86					
			97668510		2,160.05					
			97668530		2,932.67					
			97668540		1,444.28					
			4057120		1,444.28					
			4057121		3,699.37					
			483459780		3,188.23					
			483459790		1,066.39					
EL0000014	20/03/2020	698,281.93	-	-	603,506.83	2da. quincena marzo 2020.	27/03/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			5914102	27/03/2020	12,513.60	2da quincena de marzo 2020.	27/03/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			5914103		4,573.91					
			5914104		6,570.19					
			5914105		11,690.31					
			5914106		3,376.06					
			5914107		5,749.87					
			3187766	-	1,444.28					
			5914108	27/03/2020	2,160.05					
			5914109		1,086.39					
			5914110		728.5					
			5914112		3,909.06					



Póliza			Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario	Número de Cuenta del Banco Santander (México), S.A.	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
			5914116		3,017.86					
			5914117		1,623.22					
			5914120		1,086.39					
			5914118		3,188.23					
			-	-	1,086.39					
			5914121		728.5					
			5914122	27/03/2020	2,506.72					
			5914114		2,160.05					
			-	13/04/2020	584,149.38					
EM0000018	11/04/2020	757,200.28	9054940		4,573.91	1ra. quincena abril 2020.	13/04/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			9054950		6,570.19					
			9054960		3,376.06					
			9054970		5,749.87					
			9054980		2,160.05					
			9054990		1,086.39					
			9055000		728.50					
			9055010	11/04/2020	3,017.86					
			9055020		2,160.05					
			9055030		3,017.86					
			9055040		1,623.22					
			9055050		3,188.23					
			9055060		1,086.39					
			9055070		728.50					
			6933855		1,444.28					
			6933856		1,086.39					
			67573110	13/04/2020	11,690.31					
			67573100	13/04/2020	12,513.60					
			3123M168	13/05/2020	626,950.20					
EM0000004	14/05/2020	806,538.36	33601967		1,086.39	1ra. quincena mayo 2020.	14/05/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			33611968		3,188.23					
			33611970		3,798.72					
			33611971		11,690.31					
			33611972		4,573.91					
			33611973		3,738.62					
			33611974		12,513.60					
			33621975		2,946.83					
			33621976	14/05/2020	1,623.22					
			33621977		6,438.91					
			33621978		728.50					
			33621979		1,548.62					
			33621980		1,906.51					
			33621981		6,570.19					
			33631982		2,160.05					
			33631983		3,798.72					
			33631984		1,607.91					
			33631985		2,264.40					
			33641986		1,086.39					
EM0000003	28/05/2020	755,862.02	247F167	27/05/2020	589,713.83	2da. quincena mayo 2020.	28/05/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			2355255		1,086.39					
			2355256		3,188.23					
			2365258		3,017.86					
			2365259		11,690.31					
			2375260		4,573.91					
			2375262		12,513.60					
			2375263		2,160.05					
			2385264		1,623.22					
			2385265	28/05/2020	5,749.87					
			2395266		728.50					
			2395267		728.50					
			2405269		1,086.39					
			2405270		6,570.19					
			2405271		2,160.05					
			2405272		3,017.86					
			2445285		1,444.28					
			2445286		1,086.39					
			8375237	29/05/2020	3,738.62					
EM0000004	01/06/2020	756,148.79	-	-	586,686.21	2da. quincena abril 2020.	28/04/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y	
			20111611	28/04/2020	12,513.60					
			20111614		5,749.87					
			20131622		1,444.28					



Póliza			Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario	Número de Cuenta del Banco Santander (México), S.A.	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
			20141623		1,086.39				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			212C967		4,573.91					
			212C968		6,570.19					
			212C969		11,690.31					
			212C970		3,376.06					
			212C971		2,160.05					
			212C972		1,086.39					
			212C973		728.50					
			212C974		728.50					
			212C975		3,017.86					
			212C976		2,160.05					
			212C977		3,017.86					
			212C978		1,623.22					
			212C979		3,188.23					
			212C980		1,086.39					
			212C981		3,738.62					
			2749D467	11/06/2020	589,713.83				Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			49552011		1,086.39					
			49562012		3,188.23					
			49562014		3,017.86					
			49562015		11,690.31					
			49562016		4,573.91					
			49572017		12,513.60					
			49572018		2,160.05					
			49572019		1,623.22					
			49572020		5,748.87					
			49572021		728.50					
			49582022		728.50					
			49582024		1,086.39					
			49582025		6,570.19					
			49582026		2,160.05					
			49582027		3,017.86					
			49582028		3,738.62					
			49602030		1,086.39					
			49592029		1,444.28					
			42862P118		594,287.74				Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			26795246		1,086.39					
			26805247		3,188.23					
			26805249		3,017.86					
			26805250		11,690.31					
			26805251		12,513.60					
			26815252		2,160.05					
			26815253		1,623.22					
			26815254		5,749.87					
			26815255		728.50					
			26815256		728.50					
			27055262		1,086.39					
			27065263		6,570.19					
			27065264		2,160.05					
			27065265		3,017.86					
			27065266		3,738.62					
			27075267		1,444.28					
			27315268		1,086.39					
			784Q738	16/07/2020	636,732.64					Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.
			8645237		8,553.19					
			8635233		11,690.31					
			8645238		5,219.71					
			8635236		4,434.49					
			8635235		2,408.24					
			8635232		815.04					
			2549160	-	12,513.60					
			29K650	10/07/2020	509,794.45				Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			748920		12,513.60					
			748960		6,570.19					
			748910		11,690.31					
			748970		3,738.62					
			748950		3,017.86					
			748930		1,623.22					



Póliza			Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario	Número de Cuenta del Banco Santander (México), S.A.	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
EM0000008	12/08/2020	591,341.48	-	-	505,332.68	1ra. quincena agosto 2020.	13/08/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EL0000010	01/09/2020	45,969.36	5977916	13/08/2020	11,690.31	1ra. quincena agosto 2020 otros bancos.	13/08/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			5977917		12,513.60					
			5977919		1,623.22					
			5977921		3,017.86					
			5977922		6,570.19					
			5977924		3,738.62					
EL0000007	01/09/2020	633,475.96	-	28/08/2020	495,909.34	2da. quincena agosto 2020.	28/08/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			5671437		11,490.55					
			5671440		12,332.78					
			5671448		1,499.86					
			5671453		2,808.96					
			5671457		5,302.39					
			5671466		3,300.89					
EM0000003	11/09/2020	633,475.96	-	17/09/2020	495,909.34	1ra. quincena septiembre 2020.	14/09/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			758630		12,332.78					
			758910		5,302.39					
			758580		11,490.55					
			759290		3,300.89					
			758670		2,808.96					
			758650		1,499.86					
EM0000004	28/09/2020	727,704.28	-	29/09/2020	562,242.40	2da. quincena septiembre 2020.	29/09/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			603440		12,513.26					
			603700		6,569.99					
			604010		11,689.95					
			604060		3,738.19					
			604170		4,985.11					
			604220		1,444.28					
			906336		1,444.28					
			896326		549.55					
			916337		1,444.28					
			604400		1,086.39					
			604440		1,444.28					
			604480		3,869.75					
			604510		1,444.28					
			604580		4,033.01					
			604630		2,160.05					
			604680		1,623.22					
EM0000001	13/10/2020	734,007.28	3215P636	13/10/2020	559,247.35	1ra. quincena octubre 2020.	14/10/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			33489873		12,513.26					
			33489874		6,569.99					
			33489875		11,689.95					
			33489876		3,738.19					
			33489877		9,252.79					
			33489878		4,985.11					
			33499879		1,444.28					
			33490080		549.55					
			33490082		1,086.39					
			33490083		1,444.28					
			33490085		3,869.75					
			33490086		1,444.28					
			33490087		4,033.01					
			33490088		2,160.05					
			33490089		1,623.22					
			33500092		1,444.28					
33500093		1,444.28								
			800H743	15/10/2020	1,086.39					
EM0000003	28/10/2020	733,273.27	64494P844	29/10/2020	542,758.83	2da. quincena octubre 2020.	30/10/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y	
			34233713		12,047.92					
			34233714	30/10/2020	6,410.29					
			34233715		11,239.26					



Póliza			Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario	Número de Cuenta del Banco Santander (México), S.A.	Documentación Omitida	Estatus					
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe										
			34233716		3,622.54				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.						
			34233717		4,891.17										
			34293764		1,394.03										
			34293765		505.42										
			34293767		1,042.25										
			34293768		1,086.39										
			34293769		1,394.03										
			34323777		3,723.94										
			34333779		3,879.86										
			34333780		2,084.68										
			34333781		1,573.57										
			34363789		1,086.39										
			34363790		1,086.39										
			34363793		1,394.03										
			34363794		1,394.03										
			5482L501	10/11/2020	984.60										
			3663R511	05/11/2020	1,444.28										
			3663R512		1,444.28										
			3663R510		2,797.23										
EM0000005	12/11/2020	731,681.50	3031N670	12/11/2020	544,891.64	1ra. quincena noviembre 2020	13/11/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	Solventado en cuanto a recibos de pago firmados por los trabajadores.					
			81701060		12,047.92										
			81701100		11,239.26										
			81701120		3,622.54										
			81701150		4,891.17										
			81701170		1,394.03										
			81701180		505.42										
			81701200		1,042.25										
			81701240		1,086.39										
			81701250		1,394.03										
			81701260		3,723.94										
			81701280		3,879.86										
			81701300		2,084.68										
			81701270		1,573.57										
			81701090		6,410.29										
			1275T532		984.60										
			450T251	02/12/2020	1,394.03										
450T250	1,394.03														
EL0000009	15/11/2020	50,189.10	4075162	27/11/2020	46,344.48	Terminación laboral	27/11/2020	65507892327	Finiquito firmado por el trabajador y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventado en cuanto a finiquito firmado por el trabajador.					
EM0000007	27/11/2020	69,291.64	873760	26/11/2020	11,947.92	2da. quincena noviembre 2020 otros bancos.	27/11/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	Solventado en cuanto a recibos de pago firmados por los trabajadores.					
			873850		6,410.29										
			873910		10,739.26										
			873980		3,622.54										
			874050		4,891.17										
			874100		1,394.03										
			548813		1,294.03										
			874180	505.42											
			75T533	02/12/2020	984.60										
			558814	27/11/2020	1,394.03										
			874240		1,042.25										
			874330		1,086.39										
			874380		1,294.03										
			874450		3,723.94										
			874530		3,879.86										
			874590		2,084.68										
			874660	1,573.57											
EL0000011	27/11/2020	652,261.28	52Q245	26/11/2020	523,791.99	2da. quincena noviembre 2020.	27/11/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales	Solventado en cuanto a recibos de pago firmado					



Póliza			Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario	Número de Cuenta del Banco Santander (México), S.A.	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
					525,902.48				por Internet (CFDI) impresos.	s por los trabajadores.
EL0000006	14/12/2020	705,718.92	-	-	12,047.92	1ra. quincena diciembre 2020.	14/12/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	Solventado en cuanto a recibos de pago firmados por los trabajadores.
			474460	11/12/2020	11,239.26					
			474480		3,622.54					
			474490		4,891.17					
			474530		1,394.03					
			474540		1,394.03					
			399798		505.42					
			474570		984.60					
			8N508		1,394.03					
			399799		1,042.25					
			7347460		1,086.39					
			7347461		1,394.03					
			7347463		3,723.94					
			7347464		3,879.86					
			7347466		2,084.68					
7347467		1,573.57								
74680		698,796.89		18/12/2020		2da. quincena diciembre 2020	23/12/2020	65507191149	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	Solventado en cuanto a recibos de pago firmados por los trabajadores.
635D617	18/12/2020	16,537.40								
2151240		15,497.08								
2151250		4,812.93								
2151270		7,374.87								
2142160		6,648.20								
2151280		1,394.03								
2151290		1,394.03								
6567701		505.42								
2215131		1,394.03								
6567702		1,042.25								
22151320		1,086.39								
22151330		1,394.03								
22151350		3,723.94								
22151360		3,879.86								
22151370		2,084.68								
22151390		2,217.77								
22151400		993.32								
2215410		984.60								
2220705	13/01/2021			13/01/2021						
Totales		\$17,797,160.38			\$15,437,643.32					
5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales										
EL0000001	03/04/2020	253,703.87	-		226,086.29	Prima vacacional primavera 2020.	03/04/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			6257016		6,075.98					
			6257018		2,017.30					
			6257020		2,017.30					
			6257021		260.05					
			6257022		68.25					
			6257024		199.91					
EM0000001	01/09/2020	514,466.19	20R497	16/07/2020	431,352.28	Prima Vacacional 2020.	17/07/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
			549160		12,513.60					
			549750		6,570.19					
			549560		11,690.31					
			549700		3,017.86					
			549660		1,623.22					
			549820		3,738.62					
8254944		598.47								
EL0000009	15/11/2020	23,164.20	4075162	27/11/2020	46,344.48	Terminación laboral	27/11/2020	65507892327	Finiquito firmado por el trabajador y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventado en cuanto a finiquito firmado por el trabajador.
EM0000009	17/12/2020	1,298,061.93	95556	17/12/2020	845,187.84	Aguinaldo Federal 2020.	17/12/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y	Solventado en cuanto a
			913540	18/12/2020	18,817.33		18/12/2020			
			443610	17/12/2020	5,535.33		17/12/2020			
			913570	18/12/2020	8,029.56		18/12/2020			



Póliza			Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario	Número de Cuenta del Banco Santander (México), S.A.	Documentación Omitida	Estatus		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe							
			443650	17/12/2020	679.75	Aguinaldo Estatal 2020.	17/12/2020	65507892327	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	recibos de pago firmados por los trabajadores.		
			480232		1,359.50							
			443680		1,274.53							
			480233		679.75							
			443700		509.81							
			443730		509.81							
			443740		679.75							
			443760		1,869.32							
			443780		4,418.38							
			443800		2,464.10							
			443840		2,294.16							
			6855706		18/12/2020						1,019.63	18/12/2020
			5791350		18/12/2020						20,252.67	18/12/2020
			1712491	22/12/2020	117.39	22/12/2020						
			465018	17/12/2020	1,687,819.56	17/12/2020						
			913170	18/12/2020	40,505.33	18/12/2020						
			913250		37,634.67							
			35K925		11,070.67							
			913380	17/12/2020	16,059.12	Aguinaldo Estatal 2020.	17/12/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	Solventado en cuanto a recibos de pago firmados por los trabajadores.		
			395420		1,359.50							
			216691		2,719.00							
			395450		2,549.07							
			216692		1,359.50							
			395480		1,019.63							
			395490		1,019.63							
			395520		1,359.50							
			395560		3,738.63							
			913420		18/12/2020						8,836.76	18/12/2020
			395630	17/12/2020	4,928.19	17/12/2020						
			0395670		4,588.32							
			5039573		2,556.05							
			1712492		22/12/2020		234.79	22/12/2020				
			6855707	18/12/2020	2,039.25	18/12/2020						
EL0000012	18/12/2020	688.25	106080	18/12/2020	688.25	Prima Vacacional invierno 2020.	18/12/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibo de pago firmado por el trabajador y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventado en cuanto a recibo de pago firmado por el trabajador.		
D00000021	18/12/2020	247,626.88	105610	18/12/2020	6,075.80	Prima vacacional invierno 2020.	No se proporcionó estado de cuenta bancario.	65506106094	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	Solventado en cuanto a recibos de pago firmados por los trabajadores.		
			105750		5,645.20							
			105850		1,460.60							
			105960		2,217.69							
			106190		255.61							
Totales		\$4,169,108.51			\$3,517,613.04	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
EL0000009	15/01/2020	\$46,809.13	S4B408	15/01/2020	\$47,414.83	1ra. quincena de enero 2020.	15/01/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.			
EL0000010	31/01/2020	48,402.55	417110	31/01/2020	49,132.46	2da. quincena de enero 2020.	31/01/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.			



Póliza			Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario	Número de Cuenta del Banco Santander (México), S.A.	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
EL0000011	01/03/2020	127,950.73	XSWB9Q172	31/01/2020	784,559.04	2da. quincena enero 2020.	31/01/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EL0000012	01/03/2020	47,387.64	355517	14/02/2020	48,002.06	1ra. quincena febrero y despensa 2020.	14/02/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EL0000013	01/03/2020	54,100.76	83707810	28/02/2020	54,816.41	2da. quincena febrero y despensa 2020.	28/02/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EL0000009	12/03/2020	49,832.77	229980	13/03/2020	50,379.27	1ra. quincena de marzo 2020.	13/03/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EL0000014	20/03/2020	49,927.08	552720	30/03/2020	50,579.79	2da. quincena marzo 2020.	27/03/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EM0000018	11/04/2020	49,673.10	408760	13/04/2020	50,321.98	1ra. quincena abril 2020.	13/04/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EM0000004	14/05/2020	49,673.10	697580	14/05/2020	50,321.98	1ra. quincena mayo 2020.	14/05/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EM0000003	28/05/2020	49,673.10	697830	28/05/2020	50,321.98	2da. quincena mayo 2020.	28/05/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EM0000004	01/06/2020	49,673.10	777480	28/04/2020	50,321.98	2da. quincena abril 2020.	28/04/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	



Póliza			Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario	Número de Cuenta del Banco Santander (México), S.A.	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
EM0000003	12/06/2020	49,673.10	5H388	12/06/2020	50,321.98	1ra. quincena junio 2020.	12/06/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EM0000005	29/06/2020	49,673.10	93663590	29/06/2020	50,321.98	2da. quincena junio 2020.	29/06/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EL0000006	12/07/2020	42,137.64	478122710	17/07/2020	42,672.89	2da. quincena julio 2020.	17/07/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
		162,646.13	784Q738	16/07/2020	636,732.64					
EL0000007	13/07/2020	53,883.78	471986010	13/07/2020	54,694.35	Despensa 1ra. quincena julio 2020.	13/07/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EM0000008	12/08/2020	41,573.60	59779260	13/08/2020	42,100.34	1ra. quincena agosto 2020.	13/08/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EL0000007	01/09/2020	41,009.55	56221440	14/09/2020	41,527.79	2da. quincena agosto 2020.	28/08/2020	65506106094	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EM0000003	11/09/2020	41,009.56	743280	11/09/2020	41,527.79	1ra. quincena septiembre 2020.	14/09/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EM0000004	28/09/2020	47,232.07	516210	29/09/2020	47,844.14	2da. quincena septiembre 2020.	29/09/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EM0000001	13/10/2020	49,827.59	2199G206	15/10/2020	50,478.81	1ra. quincena octubre 2020	15/10/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	



Póliza			Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario	Número de Cuenta del Banco Santander (México), S.A.	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
EM0000003	28/10/2020	48,558.41	514270	29/10/2020	49,190.49	2da. quincena octubre 2020	30/10/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EM0000005	12/11/2020	48,727.37	600990	12/11/2020	49,361.99	1ra. quincena noviembre 2020	13/11/2020	65507892389	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EL0000011	27/11/2020	47,937.37	669230	26/11/2020	48,560.28	2da. quincena noviembre 2020.	27/11/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	Solventado en cuanto a recibos de pago firmados por los trabajadores.
EL0000006	14/12/2020	46,809.49	21N897	14/12/2020	47,415.19	1ra. quincena diciembre 2020	14/12/2020	65507892327	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
EK0000001	18/12/2020	49,065.65	422143030	23/12/2020	49,705.37	2da. quincena diciembre 2020.	23/12/2020	65507191149	Lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.	
Totales		\$1,442,867.47			\$2,588,627.81					
Gran Total		\$23,409,136.36			\$21,543,884.17					

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 86 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafos, 66 fracción V, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de



Austeridad para el Estado de Sinaloa; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Mediante oficios número ASE/AUD/B/0887/2021, ASE/AUD/B/1001/2021, ASE/AUD/B/1115/2021 y ASE/AUD/B/1257/2021 de fecha 13 de abril, 07 de mayo, 20 de mayo y 11 de junio de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, con oficio número DG/2021/06/EXT004, de fecha 17 de junio de 2021, proporcionó finiquito y recibos de nómina firmados, correspondientes a las pólizas número EM0000005, EL0000009, EM0000007, EL0000006, EK0000001, EM0000009, EL0000012, D00000021, EL0000011 de fecha 27 de noviembre de 2020 y EL0000011 de fecha 18 de diciembre de 2020, solventando en cuanto a estos puntos, un importe de \$6,609,316.89; sin embargo, no envían los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, de dichas pólizas; además, no envían el resto de la documentación correspondiente al total de las pólizas observadas, quedando pendiente de solventar un importe de \$16,799,819.47; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0262021-2020-PO-69-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,799,819.47 (dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos diecinueve pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de sueldos, aguinaldo, prima vacacional, apoyo para despensa y estímulo por puntualidad y asistencia, por los cuales omiten proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, finiquito firmado, lista de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-69-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 70 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020 afectadas en las cuentas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente y 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, se detectaron pagos por importe de \$858,819.44, por concepto de Retroactivo salarial, diferencial, de aguinaldo y prima vacacional, observándose que el organismo omitió proporcionar las pólizas de egresos acompañadas con su respectiva documentación soporte, consistente en listas de raya y/o recibos de pago firmados por los trabajadores y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, lo anterior derivado de una inadecuada integración y control de la documentación que soporta el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Fecha de cobro según Estado de Cuenta.
Número	Fecha	Importe		
5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente				
D00000015	30/12/2020	461,196.86	Retroactivo salarial.	No se cobró en el ejercicio auditado.
D00000016	30/12/2020	219,830.79	Retroactivo diferencial 2020.	No se cobró en el ejercicio auditado.
Totales		\$681,027.65		
5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales				
D00000017	11/12/2020	86,747.14	Retroactivo aguinaldo 2020.	No se cobró en el ejercicio auditado.
D00000018	11/12/2020	42,175.22	Retroactivo aguinaldo federal 2020.	No se cobró en el ejercicio auditado.
D00000014	27/12/2020	48,869.43	Retroactiva prima vacacional 2020.	No se cobró en el ejercicio auditado.
Totales		\$177,791.79		
Gran Total		\$858,819.44		

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 86 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafos, 66 fracción V, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1257/2021, de fecha 11 de junio 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$858,819.44, no se cobró en el ejercicio auditado.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-70-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en las cuentas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5116 Pago de Estímulo a Servidores Públicos, por concepto de sueldo, aguinaldo, prima vacacional, apoyo para despensa y estímulo por puntualidad y asistencia, se observa que omiten proporcionar dispersiones bancarias y transferencias electrónicas (SPEI) por un importe de \$6,887,763.57. A continuación, se detallan:

Póliza			Transferencia	Concepto	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Importe			
5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
EL0000009	15/01/2020	\$746,361.26	\$12,513.60	1ra. quincena de enero 2020.	Transferencias electrónicas (SPEI).	Solventado en el transcurso de la auditoría
			12,513.60			Solventado en el transcurso de la auditoría
			3,376.06			Solventado en el transcurso de la auditoría
			2,063.68			Solventado en el transcurso de la auditoría
			3,376.06			Solventado en el transcurso de la auditoría
			3,376.06			Solventado en el transcurso de la auditoría
			3,376.06			Solventado en el transcurso de la auditoría
			3,869.75			Solventado en el transcurso de la auditoría
EL0000010	31/01/2020	29,739.21	1,623.22	2da. quincena de enero 2020.	Transferencias electrónicas (SPEI).	Solventado en el transcurso de la auditoría
EL0000016	13/02/2020	57,326.92	12,513.60	1ra. quincena de febrero 2020.	Transferencias electrónicas (SPEI).	
			7,749.79			
			3,376.06			
			7,779.51			
			1,891.64			
			3,188.23			
			996.91			
			4,113.31			
2,932.67						



Póliza			Transferencia	Concepto	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Importe			
			4,113.31			
			1,623.22			
EL0000017	29/02/2020	54,080.82	12,513.60	2da. quincena de febrero 2020.	Transferencias electrónicas (SPEI).	Solventado en el transcurso de la auditoría
			11,690.31			Solventado en el transcurso de la auditoría
			3,376.06			Solventado en el transcurso de la auditoría
			5,749.87			Solventado en el transcurso de la auditoría
			1,265.33			
			2,160.05			Solventado en el transcurso de la auditoría
			728.50			Solventado en el transcurso de la auditoría
			3,017.86			Solventado en el transcurso de la auditoría
			1,891.64			Solventado en el transcurso de la auditoría
			3,017.86			Solventado en el transcurso de la auditoría
			1,623.22			Solventado en el transcurso de la auditoría
EL0000012	01/03/2020	759,488.97	656,077.13	1ra. quincena febrero y despensa 2020.	Dispersión Interbancaria.	Solventado en evaluación de respuestas
EL0000013	01/03/2020	667,874.85	578,760.42	2da. quincena febrero y despensa 2020.	Dispersión Interbancaria.	
EL0000009	12/03/2020	781,418.37	573,363.52	1ra. quincena de marzo 2020.	Dispersión Interbancaria.	
			28,483.38		Transferencias electrónicas (SPEI).	Solventado en el transcurso de la auditoría
			8,570.20			Solventado en el transcurso de la auditoría
			728.50			Solventado en el transcurso de la auditoría
728.50	Solventado en el transcurso de la auditoría					
EL0000014	20/03/2020	698,281.93	603,506.83	2da. quincena marzo 2020.	Dispersión Interbancaria.	
EL0000010	31/03/2020	78,468.99	12,513.60	2da. quincena de marzo 2020.	Transferencias electrónicas (SPEI).	Solventado en el transcurso de la auditoría
			4,573.91			Solventado en el transcurso de la auditoría
			6,570.19			Solventado en el transcurso de la auditoría
			11,690.31			Solventado en el transcurso de la auditoría
			3,376.06			Solventado en el transcurso de la auditoría
			5,749.87			Solventado en el transcurso de la auditoría
			1,444.28			
			2,160.05			Solventado en el transcurso de la auditoría
			1,086.39			Solventado en el transcurso de la auditoría
			728.50			Solventado en el transcurso de la auditoría
			3,909.06			Solventado en el transcurso de la auditoría
			3,017.86			Solventado en el transcurso de la auditoría
			1,623.22			Solventado en el transcurso de la auditoría
			1,086.39			Solventado en el transcurso de la auditoría
			3,188.23			Solventado en el transcurso de la auditoría
			1,086.39			
			728.50			Solventado en el transcurso de la auditoría
2,506.72	Solventado en el transcurso de la auditoría					
2,160.05	Solventado en el transcurso de la auditoría					
EM0000018	11/04/2020	757,200.28	587,888.00	1ra. quincena abril 2020.	Dispersión Interbancaria.	Solventado en evaluación de respuestas
EL0000004	18/04/2020	1,066.39	1,066.39	1ra. quincena marzo 2020.	Transferencia electrónica (SPEI).	
EM0000004	01/06/2020	756,148.79	586,686.21	2da. quincena abril 2020.	Dispersión Interbancaria.	
EL0000006	12/07/2020	638,477.50	12,513.60	2da. quincena julio 2020.	Transferencia electrónica (SPEI).	Solventado en el transcurso de la auditoría
EM0000008	12/08/2020	591,341.48	505,332.68	1ra. quincena agosto 2020.	Dispersión Interbancaria.	
EL0000010	01/09/2020	45,969.36	11,690.31		Transferencias electrónicas (SPEI).	Solventado en el transcurso de la auditoría
			12,513.60			Solventado en el transcurso de la auditoría



Póliza			Transferencia	Concepto	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Importe			
			1,623.22	1ra. quincena agosto 2020 otros bancos.		Solventado en el transcurso de la auditoría
			3,017.86			Solventado en el transcurso de la auditoría
			6,570.19			Solventado en el transcurso de la auditoría
			3,738.62			Solventado en el transcurso de la auditoría
EL0000007	01/09/2020	633,475.96	495,909.34	2da. quincena agosto 2020.	Dispersión Interbancaria.	Solventado en evaluación de respuestas
			11,490.55			Transferencias electrónicas (SPEI).
			12,332.78		Solventado en el transcurso de la auditoría	
			1,499.86		Solventado en el transcurso de la auditoría	
			2,808.96		Solventado en el transcurso de la auditoría	
			5,302.39		Solventado en el transcurso de la auditoría	
3,300.89	Solventado en el transcurso de la auditoría					
EM0000003	11/09/2020	633,475.96	495,909.34	1ra. quincena septiembre 2020.	Dispersión Interbancaria.	
EM0000004	28/09/2020	727,704.28	562,242.40	2da. quincena septiembre 2020.	Dispersión Interbancaria.	
EL0000006	14/12/2020	705,718.92	525,902.48	1ra. quincena diciembre 2020.	Dispersión Interbancaria.	
			1,394.03			Trasferencia electrónica (SPEI).
			1,042.25		Solventado en el transcurso de la auditoría	
			1,086.39		Solventado en el transcurso de la auditoría	
			1,394.03		Solventado en el transcurso de la auditoría	
			3,723.94		Solventado en el transcurso de la auditoría	
			3,879.86		Solventado en el transcurso de la auditoría	
			2,084.68		Solventado en el transcurso de la auditoría	
1,573.57	Solventado en el transcurso de la auditoría					
Totales		\$9,363,620.24	\$6,528,337.12			
5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales						
EM0000009	17/12/2020	\$1,298,061.93	\$1,019.63	Aguinaldo federal 2020.	Transferencias electrónicas (SPEI).	Solventado en el transcurso de la auditoría
			20,252.67			
			117.39			Solventado en el transcurso de la auditoría
EL0000011	18/12/2020	1,831,397.19	4,588.32	Aguinaldo estatal 2020.	Transferencias electrónicas (SPEI).	Solventado en el transcurso de la auditoría
			2,556.05			Solventado en el transcurso de la auditoría
			234.79			Solventado en el transcurso de la auditoría
			2,039.25			Solventado en el transcurso de la auditoría
Totales		\$3,129,459.12	\$30,808.10			
5116 Pago de Estímulos a Servidores públicos						
EL0000012	01/03/2020	\$47,387.64	\$48,002.06	1ra. quincena febrero y despensa 2020.	Transferencia electrónica (SPEI).	Solventado en el transcurso de la auditoría
EL0000013	01/03/2020	54,100.76	54,816.41	2da. quincena febrero y despensa 2020.	Transferencia electrónica (SPEI).	Solventado en el transcurso de la auditoría
EM0000003	12/06/2020	49,673.10	50,321.98	1ra. quincena junio 2020.	Transferencia electrónica (SPEI).	Solventado en el transcurso de la auditoría
EM0000005	29/06/2020	49,673.10	50,321.98	2da. quincena junio 2020.	Transferencia electrónica (SPEI).	Solventado en el transcurso de la auditoría
EM0000008	12/08/2020	41,573.60	42,100.34	1ra. quincena agosto 2020.	Transferencia electrónica (SPEI).	Solventado en el transcurso de la auditoría
EL0000007	01/09/2020	41,009.55	41,527.79	2da. Quincena agosto 2020.	Transferencia electrónica (SPEI).	Solventado en el transcurso de la auditoría
EM0000003	11/09/2020	41,009.56	41,527.79	1ra. quincena septiembre 2020.	Transferencia electrónica (SPEI).	Solventado en el transcurso de la auditoría
Totales		\$324,427.31	\$328,618.35			
Gran Total		\$12,817,506.67	\$6,887,763.57			



Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17, fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 69 fracciones I, II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” Y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1257/2021, de fecha 11 de junio 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG/2021/06/EXT004, de fecha 17 de junio de 2021, proporcionó 73 transferencias electrónicas (SPEI), solventando un importe de \$636,922.16; sin embargo, no envían 17 transferencias electrónicas y 11 dispersiones interbancarias correspondientes al resto de las pólizas observadas, quedando pendiente de solventar un importe de \$6,250,841.41; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de 3 dispersiones bancarias solventando un importe de \$1,739,874.47; sin embargo, no envían 17 transferencias electrónicas y 8 dispersiones interbancarias por un importe de \$4,510,966.94, correspondientes al resto de las pólizas observadas; por lo anterior, la observación aún persiste.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-71-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en las cuentas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente y 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, por concepto de pagos de finiquitos a trabajadores, por importe de \$307,055.99, se observa que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen dichos pagos. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente			
EL0000015	21/02/2020	\$84,681.00	Terminación laboral.
EL0000008	15/11/2020	49,384.95	Terminación laboral.
EM0000005	17/12/2020	57,712.16	Terminación laboral.
EM0000006	17/12/2020	45,221.75	Terminación laboral.
Totales		\$236,999.86	
5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales			
EL0000015	21/02/2020	\$1,778.69	Terminación laboral.
EL0000008	15/03/2020	1,757.04	Finiquito Laboral.
EL0000008	15/11/2020	23,184.20	Terminación laboral.
EM0000005	17/12/2020	23,164.20	Terminación laboral.
EM0000006	17/12/2020	20,172.00	Terminación laboral.
Totales		\$70,056.13	
Gran Total		\$307,055.99	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 45, 46, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica”,



“Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1257/2021, de fecha 11 de junio 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos observados, mismos que no fueron proporcionados.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-72-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5114 Seguridad Social

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión importe de \$4,244,183.21, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, registrados en su contabilidad en la cuenta 5114 Seguridad Social y que cuenten con la documentación soporte, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Ingreso Estatal	\$3,081,174.21	\$3,081,174.21	100.00
		Recurso Federal	1,163,009.00	1,163,009.00	100.00
Totales			\$4,244,183.21	\$4,244,183.21	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5114 Seguridad Social, por concepto de cuotas patronales, por importe de \$1,017,883.17, se observa que en algunos casos los registros contables no se apegaron a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los



Momentos Contables de los Egresos, ya que no realizan el registro del pago al momento de su realización, dado que la fecha de las transferencias electrónicas, mediante la cual realizan los pagos, son posteriores al registro contable. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Transferencia			Concepto	Días Posteriores
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
EL0000001	02/01/2020	\$187,901.12	2558171	21/02/2020	\$187,901.12	Cuotas patronales enero 2020.	50
EM0000001	02/02/2020	477,335.71	3394399	30/04/2020	637,648.31	Cuotas patronales mes 2 2020.	88
EM0000001	31/03/2020	164,615.67	3394441	30/04/2020	190,795.43	Cuotas obrero patronales mes 3 2020.	30
EM0000005	05/05/2020	188,030.67	4237606	24/06/2020	190,795.43	Cuotas patronales mayo 2020.	50
Totales		\$1,017,883.17			\$1,207,140.29		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV y VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Primero fracción XII del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0262021-2020-PR-73-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos, por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$21,671.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos por concepto de indemnizaciones, prestaciones y haberes de retiro y medicinas, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina y respaldados con



los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa, así como que sus registros contables se efectuaron correctamente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Ingreso Estatal	\$11,960.00	\$11,960.00	100.00
		Federal	9,711.00	9,711.00	100.00
Totales			\$21,671.00	\$21,671.00	100.00%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 38, 55 segundo párrafo, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevó a cabo el siguiente procedimiento: mediante una muestra representativa de personal incorporado en las nóminas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física a 36 trabajadores, se localizaron físicamente a 22 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2020 realizaron funciones con actividades propias de la plaza



contratada, por otra parte no se localizaron a 14 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justificara su ausencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en acta administrativa número 002/C.P. 2020, de fecha 08 de junio de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$317,697.17, del cual se fiscalizó un importe de \$213,164.37, que representa el 67.10%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$209,266.37	\$130,765.57	62.49
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	70,000.00	50,000.00	71.43
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	38,430.80	32,398.80	84.30
Totales		\$317,697.17	\$213,164.37	67.10%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$209,266.37, del cual se fiscalizó un importe de \$130,765.57, que representa el 62.49%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que amparen el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales



Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Ingresos Propios	\$91,112.30	\$48,796.04	53.56
		Estatal	76,827.81	55,818.47	72.65
		Federal	41,326.26	26,151.06	63.28
Totales			\$209,266.37	\$130,765.57	62.49%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por concepto de material de limpieza y material de equipo de cómputo, se observa que los registros contables no se apegaron a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ya que la fecha de las transferencias electrónicas, mediante la cual realizan los pagos, son posteriores al registro contable. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Transferencia			Concepto	Días Posteriores
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
EL0000007	18/02/2020	\$11,072.00	788980	17/03/2020	\$11,072.00	Material de Limpieza	28
EL0000010	18/08/2020	10,811.20	703020	01/09/2020	10,811.20	Material de Equipo de Cómputo	14
Totales		\$21,883.20			\$21,883.20		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Primero fracción XII del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPE-0262021-2020-PR-76-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por concepto de fotocopiado y compra de cuadernillos, por importe de \$28,903.78, se observa que el organismo omitió proporcionar la evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes o servicios pagados, lo anterior derivado de un inadecuado control en la administración y ejercicio de los recursos ejercidos. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Santander (México), S.A., Número 65506105100
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
EA0000013	19/03/2020	16,482.50	17344882	19/03/2020	16,482.50	32,965 Cuadernillos de Trabajo de Aislamiento Social.	19/03/2020
EA0000012	17/11/2020	12,421.28	1131	17/11/2020	12,421.28	Fotocopiado Cuadernillos Loma de R. Alhuey.	17/11/2020
Subtotales		\$28,903.78			\$28,903.78		

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo



por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0262021-2020-PO-77-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$28,903.78 (veintiocho mil novecientos tres pesos 78/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de fotocopiado y compra de cuadernillos, sin contar con evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes o servicios pagados.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-77-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$70,000.00, del cual se fiscalizó un importe de \$50,000.00, que representa el 71.43%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con bitácoras correspondientes y documentación justificativa que acredite el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:



Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Recurso Estatal	\$65,000.00	\$45,000.00	69.23
		Recurso Federal	5,000.00	5,000.00	100.00
Totales			\$70,000.00	\$50,000.00	71.43%

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por concepto de combustible, por importe de \$50,000.00, observándose que el organismo omitió proporcionar la documentación justificativa que acredite la recepción y distribución del combustible adquirido, así como las bitácoras individuales para el control y registro del consumo de combustible para cada uno de los vehículos propiedad del organismo, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración y control del combustible adquirido. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Número de Cuenta del Banco Santander (México), S.A.	Fecha cobro según Estado Cuenta
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
EL0000007	30/01/2020	\$10,000.00	6164331	CC210079	30/01/2020	\$10,000.00	Combustible enero 2020.	65507892327	30/01/2020
EL0000003	02/03/2020	5,000.00	6413503	CC212927	02/03/2020	5,000.00	Combustible marzo 2020.	65507892327	02/03/2020
EM0000001	17/06/2020	5,000.00	9847010	CC220727	17/06/2020	5,000.00	Combustible junio 2020.	65507892389	17/06/2020
EL0000008	13/08/2020	10,000.00	6355313	CC224993	13/08/2020	10,000.00	Combustible agosto 2020.	65507892327	13/08/2020
EL0000005	24/09/2020	10,000.00	642F145	CC228326	25/09/2020	10,000.00	Combustible septiembre 2020.	65507892327	24/09/2020
EL0000001	29/10/2020	10,000.00	291P251	CC231107	29/10/2020	10,000.00	Combustible octubre 2020.	65507892327	29/10/2020
Totales		\$50,000.00				\$50,000.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92, 93 y



94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 48 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Mediante oficios número ASE/AUD/B/0887/2021, ASE/AUD/B/1001/2021, ASE/AUD/B/1115/2021 y ASE/AUD/B/1192/2021 de fechas 13 de abril, 07 de mayo, 20 de mayo y 03 de junio de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron las bitácoras individuales para el control y registro del consumo de combustible, así como la documentación mediante la cual se compruebe la recepción y distribución del combustible adquirido durante el ejercicio fiscal 2020, mismas que no fueron proporcionadas.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de reporte de movimientos en los cuales se detalla la distribución del combustible a vehículos que forman parte del parque vehicular del organismo, con lo cual acreditan que cuentan con controles en la distribución y registro del consumo del mismo; por lo anterior, la observación se solventa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$38,430.80, del cual se fiscalizó un importe de \$32,398.80, que representa el 84.30%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:



Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Ingresos Propios	\$38,430.80	\$32,398.80	84.30
Totales			\$38,430.80	\$32,398.80	84.30%

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, por concepto de compra de playeras por importe de \$32,398.80, se observa que el organismo omitió proporcionar evidencia justificativa consistente en relación firmada del personal que recibió las playeras, así como fotografías o cualquier otro documento que ampare la recepción del gasto pagado, lo anterior derivado de un inadecuado control en la administración y ejercicio de los recursos ejercidos. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Santander (México), S.A., Número 65506105100
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
EA0000001	05/02/2020	\$5,034.40	599	05/02/2020	\$5,034.40	70 Playeras cuello redondo impresas con logotipo en frente, para evento la Cruz.	25/02/2020
EA0000005	05/03/2020	5,046.00	609	05/03/2020	5,046.00	15 Playeras dryfit cuello redondo con logo al frente y espalda, para evento emprefest.	10/03/2020
EA0000017	27/11/2020	5,440.40	636	27/11/2020	5,440.40	70 Playeras cuello redondo impresas con logotipo en frente.	27/11/2020
EA0000012	21/12/2020	16,878.00	646	21/12/2020	16,878.00	150 Playeras cuello redondo impresas con logotipo y 15 Camisas de vestir con logotipo bordado.	18/12/2020
Totales		\$32,398.80			\$32,398.80		

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y



Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia justificativa consistente en relación firmada de personal que recibió las playeras, así como fotografías o cualquier otro documento que ampare el gasto realizado, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0262021-2020-PO-79-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$32,398.80 (treinta y dos mil trescientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de playeras sin contar con la evidencia justificativa consistente en relación firmada del personal que recibió las playeras, así como fotografías o cualquier otro documento que ampare la recepción del gasto pagado.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-79-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$1,800,385.78, del cual se fiscalizó un importe de \$1,492,118.84, que representa el 82.88%; mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$353,382.93	\$226,933.99	64.22
5132	Servicios de Arrendamiento	356,600.80	343,144.80	96.23
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	329,403.04	325,200.04	98.72
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	88,156.16	43,699.84	49.57
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	372,330.21	334,203.04	89.76
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	62,637.56	32,662.58	52.15
5138	Servicios Oficiales	153,799.74	123,651.80	80.40
5139	Otros Servicios Generales	84,075.34	62,622.75	74.48
Totales		\$1,800,385.78	\$1,492,118.84	82.88%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$353,382.93, del cual se fiscalizó un importe de \$226,933.99, que representa un 64.22%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	concepto				
5131	Servicios Básicos	Ingresos Propios	\$106,091.75	\$84,126.99	79.30
		Estatal	185,275.58	136,305.00	73.57
		Federal	62,015.60	6,502.00	10.48
Totales			\$353,382.93	\$226,933.99	64.22%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5131 Servicios Básicos, se detectaron pagos por concepto de servicio de energía eléctrica, por importe de \$153,745.59, observándose que los recibos anexos a las pólizas no contienen folio fiscal por lo que no fue posible validarlos ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los pagos realizados. A continuación, se detallan:



Póliza de Egresos			Recibo CFE			Concepto	Número de Cuenta del Banco Santander (México), S.A.	Fecha de cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
EL0000010	19/02/2020	\$11,351.00	11351	09/03/2020	\$11,351.71	Energía eléctrica CESS.	65507892327	17/03/2020
EL0000001	01/09/2020	9,077.00	90778	03/09/2020	9,077.39	Pago de energía eléctrica CESS.	65507892327	01/09/2020
EL0000004	03/12/2020	102,809.00	28099	07/12/2020	102,809.64	Energía eléctrica consumo cierre CESS entrega edificio.	65507892327	03/12/2020
EA0000016	20/12/2020	30,508.59	S/N	10/12/2020	30,508.00	Anticipo 25 energía eléctrica CESS.	65506105100	10/12/2020
Totales		\$153,745.59			\$153,746.74			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mismos que no fueron proporcionados.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-80-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 81 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5131 Servicios Básicos, se detectaron pagos por concepto de servicio de energía eléctrica, por importe de \$10,316.66, observándose que omiten anexar a las pólizas los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que soporten el gasto realizado; asimismo, se observa que en la póliza de egreso número EL0000006 de fecha 12 de noviembre de 2020 omiten anexar el comprobante de transferencia electrónica, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y comprobación para el consumo de energía eléctrica. A continuación, se detallan:

Póliza de Egresos			Recibo CFE			Importe de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)	Importe pendiente de Comprobar	Concepto	Número de Cuenta del Banco Santander (México), S.A.	Fecha de cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
EM0000003	12/11/2020	\$6,502.00	65027	04/11/2020	\$6,502.67	\$3,225.27	\$3,276.73	Energía eléctrica Loma de Rodriguera sep.-oct. 2020.	65507892389	12/11/2020
EL0000006	12/11/2020	13,068.00	130680	04/11/2020	13,068.05	6,028.07	7,039.93	Energía eléctrica SEP OCT CESS.	65507892327	12/11/2020
Totales		\$19,570.00			\$19,570.72	\$9,253.34	\$10,316.66			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y el comprobante de transferencia electrónica (Spei), mismos que no fueron proporcionados.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de estado de cuenta donde se refleja el movimiento de pago por importe de \$13,068.00, así como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número 36833759, 36321806, 36833807 y 36321854, que soportan los pagos realizados, mismos que se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$356,600.80, del cual se fiscalizó un importe de \$343,144.80, que representa el 96.23%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Ingresos Propios	\$356,600.80	\$343,144.80	96.23
Totales			\$356,600.80	\$343,144.80	96.23%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectaron pagos por concepto de arrendamientos de edificios a favor del proveedor Martín Oscar Pacheco Díaz, mismos que se encuentran



soportados con sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que el organismo omitió proporcionar el contrato de prestación de servicios que ampare los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
EE0000001	02/01/2020	\$28,595.40	48A274	02/01/2020	\$23,500.00	Renta del mes de enero 2020.
EE0000001	05/02/2020	28,595.40	11B798	05/02/2020	23,500.00	Renta del mes de febrero 2020.
EA0000009	03/03/2020	28,595.40	BEC801	03/03/2020	23,500.00	Renta del mes de marzo 2020.
EA0000006	04/04/2020	28,595.40	439044	04/04/2020	23,500.00	Renta del mes de abril 2020.
EA0000003	05/05/2020	28,595.40	93E0BFE	05/05/2020	23,500.00	Renta del mes de mayo 2020.
EA0000001	04/06/2020	28,595.40	1B63B7	04/06/2020	23,500.00	Renta del mes de junio 2020.
EA0000008	03/07/2020	28,595.40	3AFCB2	03/07/2020	23,500.00	Renta del mes de julio 2020.
EA0000008	14/08/2020	28,595.40	7FA152	06/08/2020	23,500.00	Renta del mes de agosto 2020.
EA0000003	03/09/2020	28,595.40	83AB94	03/09/2020	23,500.00	Renta del mes de septiembre 2020.
EA0000008	12/10/2020	28,595.40	C1967E	12/10/2020	23,500.00	Renta del mes de octubre 2020.
EA0000007	05/11/2020	28,595.40	COF352	05/11/2020	23,500.00	Renta del mes de noviembre 2020.
EA0000003	04/12/2020	28,595.40	B605BB	04/12/2020	23,500.00	Renta del mes de diciembre 2020.
Totales		\$343,144.80			\$282,000.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción I y II, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafos, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó el contrato de arrendamiento celebrado con el proveedor Martin Oscar Pacheco Díaz, mismo que no fue proporcionado.



AECF-EPE-0262021-2020-PR-82-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2020 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$329,403.04, del cual se fiscalizó un importe de \$325,200.04, que representa el 98.72%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Ingresos Propios	\$244,203.04	\$244,000.04	99.92
		Federal	85,200.00	81,200.00	95.30
Totales			\$329,403.04	\$325,200.04	98.72%

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por concepto de servicio de vigilancia, pago de auditoría y pago de licencia anual, por importe total de \$325,200.04, se observa que el organismo omitió proporcionar la evidencia que acredite y justifique el gasto realizado, así como los contratos en los que se establecieron los términos acordados y evidencia que ampare el proceso de adjudicación realizado para su adquisición, lo anterior



derivado de un inadecuado control en la comprobación de los gastos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de cobro según Edo. de Cta.	Número de cuenta del Banco Santander, S.A.	Documentación Omitida	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
EA0000001	02/01/2020	\$13,920.00	2824	02/01/2020	\$13,920.00	Vigilancia del mes de Enero 2020.	17/03/2020	65506105100	Contrato celebrado con el proveedor SOS Innovaciones, S.A. de C.V. y evidencia justificativa que acredite el servicio prestado.	
EA0000004	23/04/2020	13,920.00	105	02/04/2020	13,920.00	Servicio de vigilancia del mes de febrero 2020.	23/04/2020	65506105100	Contrato celebrado con el proveedor Ana Isabel Ramírez Padilla y evidencia justificativa que acredite el servicio prestado.	
EA0000005	23/04/2020	14,616.00	106	02/04/2020	14,616.00	Servicio de vigilancia del mes de marzo 2020.	23/04/2020	65506105100	Evidencia justificativa que acredite el servicio prestado.	
EA0000005	05/05/2020	14,616.00	198	05/05/2020	14,616.00	Servicio de vigilancia del mes de mayo 2020.	12/06/2020	65506105100		
EA0000014	27/05/2020	14,616.00	107	02/04/2020	14,616.00	Servicio de vigilancia del mes de abril 2020.	27/05/2020	65506105100		
EA0000005	03/07/2020	14,616.00	252	04/06/2020	14,616.00	Servicio de vigilancia del mes de junio 2020.	03/07/2020	65506105100		
EA0000006	06/07/2020	14,616.00	307	06/07/2020	14,616.00	Servicio de vigilancia del mes de julio 2020.	06/08/2020	65506105100		
EA0000004	03/08/2020	14,616.00	374	03/08/2020	14,616.00	Servicio de vigilancia del mes de agosto 2020.	01/09/2020	65506105100		
EA0000009	30/09/2020	14,616.00	438	02/09/2020	14,616.00	Servicio de vigilancia del mes de septiembre 2020.	30/09/2020	65506105100		
EA0000006	07/10/2020	14,616.00	521	07/10/2020	14,616.00	Servicio de vigilancia del mes de octubre 2020.	21/10/2020	65506105100		
EM0000002	28/05/2020	40,600.00	0ABEAD	28/05/2020	40,600.00	Anticipo Auditoría 2019.	02/06/2020	65507892389		Contrato celebrado con el proveedor Grupo Especialistas en Recuperaciones, S.C. de R.L., evidencia que ampare el proceso de adjudicación y evidencia justificativa que acredite el servicio prestado.
EM0000002	03/08/2020	40,600.00	2AAC65	17/07/2020	40,600.00	Finiquito Dictamen 2019 Auditoría.	03/08/2020	65507892389		
EA0000007	10/07/2020	14,000.00	C 446	10/07/2020	14,000.00	Licencia anual Saeko 2020	15/07/2020	65506105100	Contrato celebrado con el proveedor Kioru, S.A. de C.V., evidencia que ampare el proceso de adjudicación correspondiente y evidencia justificativa que acredite el servicio prestado.	
EA0000010	17/08/2020	14,000.01	C 456	03/08/2020	14,000.01	Licencia Saeko 2020 (2 de 5).	17/08/2020	65506105100		
EA0000002	01/09/2020	14,000.01	C 474	01/09/2020	14,000.01	Pago de Licencia Saeko 2020 (3 de 5).	05/10/2020	65506105100		
EA0000001	01/10/2020	14,000.01	C 489	01/10/2020	14,000.01	Licencia Saeko 2020 (4 de 5).	05/11/2020	65506105100		
EA0000020	30/11/2020	14,000.01	C 511	30/11/2020	14,000.01	Licencia Saeko 2020 (5 de 5).	30/11/2020	65506105100		
EA0000010	05/11/2020	14,616.00	71A21	05/11/2020	14,616.00	Servicio de vigilancia del	12/11/2020	65506105100		Contrato celebrado con el proveedor Sergio Gaxiola



Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de cobro según Edo. de Cta.	Número de cuenta del Banco Santander, S.A.	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe				
						mes de noviembre 2020.			González, evidencia que ampare el proceso de adjudicación correspondiente y evidencia justificativa que acredite el servicio prestado.
EA0000004	03/12/2020	14,616.00	75F5CF	03/12/2020	14,616.00	Servicio de vigilancia del mes de diciembre 2020.	16/12/2020	65506105100	
Totales		\$325,200.04			\$325,200.04				

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I y II, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0262021-2020-PO-83-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$325,200.04 (trescientos veinticinco mil doscientos pesos 04/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber realizado



pagos por concepto de servicio de vigilancia, de auditoría y de licencia anual, de los cuales omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite y justifique el gasto realizado.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-83-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Durante el ejercicio fiscal 2020 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$88,156.16, del cual se fiscalizó un importe de \$43,699.84, que representa el 49.57%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares durante el ejercicio fiscal 2020, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Ingresos Propios	\$67,040.00	\$30,557.34	45.58
		Federal	21,116.16	13,142.50	62.24
Totales			\$88,156.16	\$43,699.84	49.57%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, por concepto de pago de pólizas de seguro de vehículos, por un importe de \$30,557.34, se observa que los vehículos asegurados no forman parte del parque vehicular propiedad del organismo; además, omiten proporcionar



las pólizas de seguro número B339015629 y B339015628, así como, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, correspondientes a las pólizas EA0000001 y EA0000002, lo anterior derivado de un inadecuado control en la administración y ejercicio de los recursos ejercidos. A continuación, se detallan:

Póliza de Egresos			Núm. Transferencia Bancaria	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Santander, S.A. (México), número 65506105100	Estatus
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
EA0000001	01/05/2020	\$4,535.83	2900017	-	-	-	Pago semestral seguro vehículo Silverado 3500 (Indep). Póliza No. B339015629.	07/05/2020	Solventado en cuanto al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impresos.
EA0000002	07/05/2020	11,315.64	2800019	-	-	-	Pago semestral seguro vehículo Mazda CX-3 i Sport L4 Aut 2017. Póliza No. B339015628.	07/05/2020	Solventado en cuanto al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impresos.
EA0000003	01/11/2020	5,603.45	620C817	1931800	30/10/2020	10,139.28	Pago semestral seguro vehículo Silverado 3500 (Indep). Póliza No. B340017256.	10/11/2020	Solventada en de evaluación de respuesta.
EA0000004	01/11/2020	9,102.42	620C818	1931780	30/10/2020	17,249.66	Pago semestral seguro vehículo Mazda CX-3 i Sport L4 Aut 2017. Póliza No. B340017255.	10/11/2020	Solventada en de evaluación de respuesta.
Totales		\$30,557.34				\$27,388.94			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como en el Acuerdo por lo que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de Nombramiento de Depositaria Productiva celebrado entre el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, con la cual acreditan los gastos realizados para estos vehículos; asimismo, proporcionan los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) impresos, correspondientes a las pólizas de egresos EA0000003 y EA0000004, solventando en cuanto a estos puntos; sin embargo, no envían las pólizas de seguro número B339015629 y B339015628, correspondientes a las pólizas EA0000001 y EA0000002; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-84-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, por concepto de pago de pólizas de seguro de vehículos por un importe de \$13,142.50, se observa que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que soporten el gasto realizado, lo anterior derivado de un inadecuado control en la documentación que soporta el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Transferencia	Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Santander, S.A. (México), Número 65507892389
Número	Fecha	Importe			
EM0000004	29/07/2020	\$4,689.62	414300436	Seguro vehículo Aveo 1.6 LS 2017	24/07/2020
EM0000005	29/07/2020	8,452.88	414300437	Seguro vehículo Jetta Trendline TM 2017	24/07/2020
total		\$13,142.50			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 56 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como en el Acuerdo por lo que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mismos que no fueron proporcionados.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número 714F0D861B6E y DA683DFA5A2A, mismos que se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$372,330.21, del cual se fiscalizó un importe de \$334,203.04, que representa el 89.76%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales



Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Propios 2020	\$33,800.37	\$13,340.00	39.47
		Estatal 2020	20,257.84	7,463.04	36.84
		Federal 2020	318,272.00	313,400.00	98.47
Totales			\$372,330.21	\$334,203.04	89.76%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 86 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por concepto de conservación y mantenimiento de inmuebles por un importe de \$313,400.00, se observa que el organismo omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, evidencia justificativa consistente en fotografías o cualquier otro documento que ampare el gasto realizado y cotizaciones de cuando menos tres proveedores, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en la administración y comprobación del gasto ejercido. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Concepto	Fecha de cobro según Estado de Cuenta.
Número	Fecha	Importe		
D0000019	14/12/2020	\$173,100.00	Mantenimiento de Edificios.	No se cobró en el ejercicio auditado.
D0000020	15/12/2020	140,300.00	Banquetas y Estacionamiento CESS.	No se cobró en el ejercicio auditado.
Total		\$313,400.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 35 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de



Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, cotizaciones de 3 proveedores y evidencia fotográfica de los trabajos realizados; por lo anterior, la observación se solventa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Durante el ejercicio fiscal 2020 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$62,637.56, del cual se fiscalizó un importe de \$32,662.58, que representa el 52.15%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Estatal	\$62,637.56	\$32,662.58	52.15
Totales			\$62,637.56	\$32,662.58	52.15%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 87 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por concepto de compra de combustible



por un importe de \$3,276.10, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dichos pagos fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
D0000006	20/02/2020	\$5,110.00	32699	13/02/2020	\$596.28
			21844	19/02/2020	500.25
D0000006	30/03/2020	9,432.57	034763	11/03/2020	595.90
			77473	11/03/2020	648.40
			6498	19/03/2020	435.27
			265186	14/03/2020	500.00
Totales		\$14,542.57			\$3,276.10

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0262021-2020-PR-87-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por concepto de boletos de avión con destino a la Ciudad de México por un importe de \$13,206.01, observándose que el organismo



omitió proporcionar los oficios de comisión en los cuales se describa el motivo del gasto realizado, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en la administración y justificación en el otorgamiento de viáticos. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Santander, S.A. (México), número 65507892327
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
EL0000005	21/01/2020	\$5,712.00	5647790	1084	21/01/2020	\$5,712.00	Boleto de avión destino Ciudad de México a nombre de Hilda Rosario Báez Sañudo.	20/02/2020
EL0000005	11/02/2020	7,494.01	9643932	1095	11/02/2020	7,494.01	Boleto de avión destino Ciudad de México a nombre de Talía Paulina Valenzuela Álvarez.	20/02/2020
Totales		\$13,206.01				\$13,206.01		

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios



Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los oficios de comisión correspondientes; por lo anterior, la observación se solventa.

5138 Servicios Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2020 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por conceptos de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$153,799.74, del cual se fiscalizó un importe de \$123,651.80, que representa el 80.40%; verificando que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5138	Servicios Oficiales	Ingresos Propios	\$153,799.74	\$123,651.80	80.40
Totales			\$153,799.74	\$123,651.80	80.40%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 89 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5138 Servicios Oficiales, por distintos gastos, por importe de \$123,651.80, se observa que el organismo omitió proporcionar la evidencia justificativa consistente en fotografías, relación firmada de los participantes, lista de alumnos, constancias, solicitud de servicio o cualquier otro documento que ampare el gasto realizado, así como el comprobante de transferencia bancaria de la póliza de egreso número EA0000013, lo anterior derivado de un inadecuado control en la comprobación del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Santander, S.A. (México), número 65506105100	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto		
EA0000004	31/01/2020	\$34,800.00	152	31/01/2020	\$34,800.00	Inscripción escudería F1.	Evidencia justificativa, consistente en fotografías, constancia, relación de personal de participantes, o cualquier otro documento que ampare el gasto realizado.	
EA0000006	09/03/2020	46,168.00	27	09/03/2020	46,168.00	Elaboración de materiales para evento	Evidencia justificativa, consistente en fotografías del evento, relación de personal que participo o	



Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Santander, S.A. (México), número 65506105100	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto		
						EMPREFEST CECyTE 2020.	cualquier otro documento que ampare el gasto realizado.	
EA0000002	27/04/2020	10,000.00	866	12/03/2020	10,000.00	Servicio de transportación día 13 de marzo de 2020.	Evidencia justificativa, consistente en lista de alumnos, solicitud del servicio o cualquier otro documento que ampare el gasto realizado.	
EA0000013	23/12/2020	32,683.80	21593	23/12/2020	32,683.80	Obsequios navideños.	Comprobante de transferencia bancaria, evidencia justificativa, consistente en fotografías, solicitud de compra o cualquier otro documento que ampare el gasto realizado.	
Totales		\$123,651.80			\$123,651.80			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

AECE-EPE-0262021-2020-PO-89-11 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$123,651.80 (ciento veintitrés mil seiscientos cincuenta y un pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por



haber realizado pagos por diversos conceptos, en los cuales omitió proporcionar la evidencia justificativa consistente en fotografías, relación firmada de los participantes, lista de alumnos, constancias, solicitud de servicio o cualquier otro documento que ampare el gasto realizado.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-89-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2020 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$84,075.34, del cual se fiscalizó un importe de \$62,622.75, que representa el 74.48%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Ingresos Propios	\$45,077.07	\$29,154.00	64.68
		Estatad	15,262.90	15,262.90	100.00
		Federal	23,735.37	18,205.85	76.70
Totales			\$84,075.34	\$62,622.75	74.48%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 90 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se observan pagos por concepto de recargos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por importe de



\$24,166.85, generados por pago extemporáneo de contribuciones, lo anterior derivado de un incorrecto control y supervisión en el entero de las contribuciones. A continuación, se detallan:

Póliza de Devengo			Póliza de Pago			Transferencia			Concepto	Fecha de cobro s/ Estado de Cta. Banco Santander, S.A. (México)
Número	Fecha	Importe Recargos	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Número de Cta. Banco Santander, S.A. (México)		
EM0000001	02/02/2020	\$18,205.85	EM0000001	02/02/2020	\$637,648.31	3394399	30/04/2020	65507892389	Cuotas obrero patronales mes 2 2020	30/04/2020
D0000002	01/10/2020	5,961.00	D0000003	22/04/2020	208,711.00	3054366	22/04/2020	65507892327	Aplicación de retenciones marzo 2020	22/04/2020
Totales		\$24,166.85				\$846,359.31				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 86 fracción V, 94 y 96 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 7, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55, 56, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0262021-2020-PO-90-12 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$24,166.85 (veinticuatro mil ciento sesenta y seis pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por realizar pagos por concepto de recargos generados por pago extemporáneo de contribuciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



AECF-EPE-0262021-2020-PR-90-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se detectaron pagos por concepto de registro de plantel ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) por un importe de \$29,154.00, observándose que el organismo omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen dichos pagos, lo anterior derivado de un inadecuado control en la comprobación del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Santander, S.A. (México), Número 65506105100
Número	Fecha	Importe		
EA0000013	23/11/2020	\$9,718.00	Registro de Plantel 3.	23/11/2020
EA0000014	23/11/2020	9,718.00	Registro de Plantel 2.	23/11/2020
EA0000015	23/11/2020	9,718.00	Registro de Plantel 1.	23/11/2020
Total		\$29,154.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como en el Acuerdo por lo que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1192/2021, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mismos que no fueron proporcionados.

AECF-EPE-0262021-2020-PO-91-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$29,154.00 (veintinueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por realizar pagos por concepto de registro de plantel ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen dichos pagos.

AECF-EPE-0262021-2020-PR-91-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en el informe sobre la aplicación de los recursos públicos, presentado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, no se identificaron Programas alineados a esta materia.



IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 27, 37, 47, 58, 67, 78, 81, 85, 86 y 88, además no fueron solventados los resultados con observación número 32, 35, 48, 55, 68, 71 y 84.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 05, 07, 08, 09, 11, 18, 19, 20, 21, 23, 31, 33, 34, 36, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 72, 73, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 87, 89, 90 y 91 no se otorgó respuesta por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 17.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.



4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, de acuerdo a la normatividad aplicable.
12. Analizar el saldo de la cuenta de Terrenos verificando que cuenten con documento que ampare la propiedad del bien.
13. Analizar la cuenta Construcciones en Proceso en Bienes Propios verificando su origen, registro contable, así como la documentación soporte de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones



correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuentan con la documentación soporte.

15. Verificar el saldo de las cuentas Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado verificando que éstos se encuentren amparados con documentación comprobatoria, comprobando su origen, correcta aplicación, registros contables, sustento y compromiso del pago.
16. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
17. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
18. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros y; Servicios Generales; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	91	24	11	56	1	1	55	13

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	3,276.10	3,276.10
Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	4,012,595.80	4,012,595.80
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	845,317.28	845,317.28
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	370,983.49	370,983.49
Totales	\$0.00	\$5,232,172.67	\$5,232,172.67

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$7,039,939.40	\$0.00	\$19,600,479.76	\$26,640,419.16

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Leonel Jovan Jiménez León, L.A.E. Roxana Gutiérrez Palazuelos, L.C.P. Ana Verónica Varela Sánchez y L.C.P. Guadalupe Márquez Espinoza, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 91 resultados, integrados por: 24 sin observación, 11 con observación solventada y 56 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 55 promociones de responsabilidad administrativa y 13 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$19,600,479.76 (diecinueve millones seiscientos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 76/100 M.N.), originado principalmente por: pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales no devengados y pagados, tal como lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; anticipo de sueldo al personal, los cuales no fueron autorizados ni recuperados durante el ejercicio; pagos en cantidad mayor a la debida de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y; pagos de recargos por no enterar en tiempo y forma las contribuciones.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$538,733.10 (quinientos treinta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos 10/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 07 de enero de 2022





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43